

00464
ley
5

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
División de Estudios Superiores



TEORIA MARXISTA DE LA RENTA DE LA TIERRA

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN SOCIOLOGIA
P R E S E N T A:

MA. HERLINDA SUAREZ ZOZAYA

MEXICO, D. F.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	PÁG.
INTRODUCCIÓN.	
I. ANTECEDENTES. (LA TEORÍA RICARDIANA DE LA RENTA).	1
II. LA TEORÍA MARXISTA DE LA RENTA DEL SUELO. (EL INSTRUMENTO DE ANÁLISIS).	15
III. DIVERGENCIAS TEÓRICAS. (DISTINTOS PUNTOS DE VISTA).	57
IV. REFLEXIONES SOBRE LA TEORÍA DE LA RENTA.	87
V. CONCLUSIÓN.	106
BIBLIOGRAFÍA.	

INTRODUCCIÓN.

Esta tesis es un ensayo sobre la teoría marxista de la renta de la tierra y de sus distintas interpretaciones. No se trata sin embargo, de un estudio novedoso sobre esta teoría, si no que si alguna novedad existe en el trabajo, se encuentra en que su objetivo es el de servir como material didáctico para el estudio de dicha teoría. Es decir, con la presentación del contenido de esta tesis, se busca contar con un texto que permita introducirse al estudio de la problemática marxista de la renta del suelo, de una manera fácil y esquemática, así como mostrar los diversos caminos que han sido emprendidos por algunos teóricos en el área.

Este trabajo surge como el peldaño necesario para lograr lo que en un principio fuera nuestro objetivo: la cuantificación de la renta. En efecto, como plan primario de trabajo, se tenía en mente llegar a la cuantificación de la renta del suelo en su relación con la tasa de ganancia y el tipo de interés, con el fin de analizar su comportamiento de manera concreta y mostrar el manejo estadístico de las fuentes de información que permiten estudiar empíricamente la cuestión de la renta agraria y explicitar las desviaciones con respecto a los supuestos marxistas, esclarecer el papel de la renta como ele

mento del precio de los productos agrícolas y su papel en la reproducción y acumulación capitalista. Para cumplir con este objetivo, fue necesario primero, conocer perfectamente la teoría que habría de servir de respaldo al modelo con el que se pretende cuantificar el fenómeno. Al tratar de abordar la teoría de la renta del suelo y establecer el comportamiento de las categorías y variables que se involucran en ella, nos enfrentamos con el problema de que, debido a la ubicación que guarda dentro de la obra de Marx (al final del tomo III), y a que, tradicionalmente se le ha calificado con los objetivos de "difícil" o de "sin importancia", "residuo del pasado", etc., no deja de parecer escabroso ahondar en el estudio de esta teoría. Esta situación, ha provocado que existan pocos interesados en el estudio de la renta de la tierra y que los materiales que de ella existen se encuentran dispersos, tanto en cuanto a su contenido como a su existencia.

Ante esta situación, optamos por presentar como tesis lo que juzgamos es necesario conocer para proceder a realizar cualquier análisis teórico o práctico de la Teoría Marxista de la Renta del Suelo. Se busca entonces, que esta tesis coadyuve en la divulgación y promoción de una teoría que a nuestro entender es de primerísima importancia y si no se le ha reconocido como tal, es debido al poco conocimiento que de ella se

tiene.

La tesis está dividida en: cuatro, capítulos y una conclusión.

En el primer capítulo: "Antecedentes", nos limitamos a hacer una exposición muy resumida de los planteamientos de Ricardo en el análisis de la teoría de la renta del suelo. Mucho se ha dicho que la teoría marxista se apropia de lo esencial del enfoque ricardiano y que es justamente en lo que respecta al tratamiento de la renta, en donde está su mayor deuda. En efecto, la teoría marxista de la renta encuentra su base en sus antecesores clásicos, pero es en lo esencial en donde más se aparta de ellos. Los representantes de la economía política clásica defendían los intereses de la burguesía industrial en su lucha contra el feudalismo y prestaban atención al problema del producto excedente entre burguesía y terratenientes. La teoría de la renta agraria alcanzó gran desarrollo en los trabajos de Ricardo. El mérito de este autor consiste en haber sido el primero en estudiar el origen de la renta basándose en la ley del valor. Pero a Ricardo lo que le interesaba de la renta del suelo no es su esencia sino su volumen y su influencia en el volumen de la ganancia. Marx utilizó algunos elementos de la teoría de la renta de

Ricardo, pero es en lo fundamental en donde la teoría marxista se diferencia radicalmente de dicha teoría, Marx define la esencia capitalista de la renta como una de las formas de la plusvalía¹.

Juzgamos que cuando se intenta estudiar la teoría que nos ocupa desde una perspectiva marxista, se requiere del conocimiento de la teoría ricardiana de la renta del suelo. Esto por dos razones: porque constituye el punto de partida y de análisis de la teoría de Marx; para evitar caer en los errores, tan frecuentes en nuestros días, que cometió este autor y que fueron superados.

El segundo capítulo: "La Teoría Marxista de la Renta del Suelo", aborda el problema de la determinación y definición de esta categoría, según nuestra interpretación del contenido de "El Capital" y del tomo II de "Teorías de la Plusvalía". El estudio que realizamos pretende ubicarse en el marco del marxismo. Por tanto, este capítulo cumple con presentar el desglose de lo que entendemos de las obras de Marx ya que pensamos que los elementos analíticos que Marx nos ha dejado en sus obras al referirse al estudio de la renta del suelo, cons

1) Para Marx, la renta de la tierra es la expresión económica de una relación social determinada y transitoria que encubre la explotación de que son víctimas los trabajadores; para Ricardo ideólogo de la burguesía, esta categoría representa la lucha económica entre capitalistas y terratenientes. "Con el paso de Ricardo a Marx, la economía política, arma científica de la burguesía, se convierte en arma del proletariado". Long G. "La Aplicación del Método Dialéctico"., Ed. de Cultura Popular, México, 1975, pág. 101.

tituyen el elemento idóneo de partida para confrontar las posiciones de algunos teóricos en el análisis que nos ocupa y para la elaboración de cualquier propuesta.

El tercer capítulo: "Divergencias Teóricas", nos sumerge en el estudio de algunas de las diferentes posiciones que han sido adoptadas por algunos teóricos marxistas en lo que respecta al estudio de la renta agraria. En este capítulo trata mos de presentar las tesis que se piensa han tenido gran influencia y que gozan de numerosos adeptos que muchas veces tratan tales tesis, como parte de la teoría formulada por el mismo Marx. La presentación de esta parte, no se encuentra por autor sino que divide el análisis de acuerdo a las posiciones específicas sobre la renta absoluta y después sobre la renta diferencial.

El cuarto capítulo: "Reflexiones sobre la teoría de la Renta", trata de integrar los anteriores capítulos en un análisis crítico. Se explicita lo que para nosotros constituye la teoría marxista de la renta de la tierra y se utiliza la interpretación planteada en el primer capítulo para "calificar" las opiniones recogidas en el segundo capítulo. Se trata entonces, de presentar nuestra posición al respecto de la discutida teoría.

Finalmente, en la "Conclusión", ordenamos una serie de tesis producto de nuestro estudio e igualmente hacemos algunas observaciones sobre lo que constituye la teoría marxista de la renta del suelo.

1. ANTECEDENTES (LA TEORÍA RICARDIANA DE LA RENTA DEL SUELO)

1. Para Ricardo la economía política es la ciencia que se en carga de la determinación de las leyes de la distribución del producto social entre las clases en que la sociedad se encuen tra dividida. Para él, la economía se ocupa de la distribu- ción del producto entre salarios, beneficios y rentas. La existencia de estas categorías es el punto de partida de su análisis, por lo que se sitúa dentro de un marco rigurosamen- te capitalista, considerando el capitalismo como la forma na- tural de la organización de la producción y como el sistema más ventajoso para la creación de la riqueza; sitúa su análi- sis dentro de la economía que corresponde a la sociedad divi- dida en tres clases: trabajadores, propietarios del capital y propietarios del suelo. En consecuencia, trata de librar a la forma capitalista de producción de las desventajas y contradicciones que aún tenía, proponiendo la aplicación de reformas jurídicas y sociales.

La determinación del valor y de la evolución del tipo del bene ficio, sobre todo en sus relaciones con con el tipo de salario constituyen, para Ricardo, los aspectos más importantes del pro- ceso productivo. Sin embargo, aunque considera que la ganancia es la categoría preponderante, afirma que "el conocimiento de la renta es imprescindible para la comprensión del efecto de la

riqueza sobre los beneficios o los salarios" ¹. Su idea fundamental es, que la evolución del tipo general de beneficio, preveleciente en el sistema económico, depende del tipo de beneficio que se forma en la agricultura y que, por otra parte, el examen del tipo de beneficio agrícola es, al mismo tiempo, un examen de la renta territorial².

2. Para analizar la teoría ricardiana de la renta es necesario primero, revisar su teoría del valor. Veamos:

Ricardo desarrolla la teoría del valor-trabajo y reduce las categorías de la economía burguesa a la categoría inicial del valor generado por trabajo, sin lograr descubrir el doble carácter del trabajo productos de mercancías, ni la transformación de las mercancías en dinero.

Distingue entre valor de uso y valor de cambio. El primero lo define como la expresión de utilidad de una cosa, y por valor de cambio entiende el poder de adquisición de otras cosas que la posesión de ese objeto supone. Afirma que la utilidad es esencial al valor de cambio pero que su medida nada tiene que ver con ella, sino que depende del trabajo incorporado y

1. David Ricardo, "Principios de Economía Política y Tributación", pag.21 Ed.Ayuso, Madrid, 1973.

2. C.Napolioni, "Fisiocracia, Smith, Ricardo, Marx", pag.69, Ed.Oikos, Barcelona, 1974.

de la escasez. Considera que el valor de las cosas no sólo es afectado por el trabajo presente, sino también por el empleado en la producción de los útiles, herramientas y edificios que sirven de ayuda a ese trabajo.

Para Ricardo el valor es un concepto relativo, le preocupa encontrar una mercancía de valor invariable, que sirva como medida de las variaciones de valor de las demás mercancías llegando a la conclusión de que ésta, no existe.

Confunde el proceso de formación del valor de mercado y la formación de los precios de costo. Mientras se refiere al capital individual y al beneficio del capitalista en particular, realiza el análisis de acuerdo con la teoría del valor-trabajo, pero al pasar a ocuparse del capital total y del establecimiento del tipo de beneficio general, el desarrollo de sus investigaciones conducen a dicha teoría a un callejón sin salida.

"Ricardo sabe que los valores relativos de las mercancías, se modifican de acuerdo con la proporción variable de capital fijo y capital invertido en salarios que entran en su producción... Sabe también que estos valores se nivelan con la competencia. En rigor, sólo estableció la diferenciación de modo que la misma ganancia media resulte de esas distintas in-

versiones de capital. En otras palabras, estos valores relativos de los cuales habla son sólo los precios medios. Ni siquiera se le ocurre que valor y precio medio son diferentes. Sólo llega hasta el punto referente a su entidad. Pero como esta identidad no existe cuando varía la relación de los componentes orgánicos del capital, la acepta como un hecho inexplicado, provocado por la competencia³ y rechaza su definición inicial de valor en términos de trabajo incorporado.

3. En lo referente a la teoría de la renta territorial, Ricardo tuvo como predecesor a Anderson. Comienza afirmando que "es necesario considerar, si la apropiación de la tierra y la consiguiente creación de renta, causará variación en el valor relativo de las cosas, independientemente de la cantidad de trabajo necesario para su producción"⁴ y aunque relaciona el estudio de la renta con el del valor, al igual que su predecesor no supo mostrarla como parte del valor de la mercancía. Ricardo parte de la existencia de un excedente en términos físicos que se deriva de que el producto neto es mayor que la remuneración de los trabajadores, sin embargo, jamás indaga su origen. No trata a la plusvalía como tal,

3. K. Marx, "Teorías sobre la Plusvalía", T. II, pag. 111, Ed. Cartago, Buenos Aires, 1975.

4. David Ricardo, Op. cit., pag. 69.

independientemente de las formas en que se manifiesta: ganancia, renta e interés, por lo que confunde las leyes de la ganancia con las de la plusvalía. Trata a la renta del suelo como inherente al modo de producción capitalista, ve su causa en las distintas productividades del trabajo y no la deriva de la explotación que ejercen sobre los trabajadores, los propietarios del capital y de la tierra.

Define a la renta como "aquella porción del producto de la tierra que se paga al propietario por el uso de la potencia original e indestructible del suelo"⁵ y afirma que si se paga renta, es porque la tierra no es ilimitada en cantidad ni uniforme en calidad.

Para Ricardo no existe la renta absoluta, solamente se refiere a la renta diferencial. Esta negación tiene su origen; 1º, en que se basa en la premisa de que el valor de las mercancías está determinado por el precio medio; 2º, en que no considera el hecho, puramente histórico, del menor desarrollo de la capacidad productiva del trabajo en la agricultura con respecto a la industria; y 3º, en que no distingue entre las dos formas de monopolio que se presentan en la agricultura: el de la propiedad privada de la tierra y el de la tierra como objeto económico. Bajo el esquema planteado por Ricardo, admitir la existencia de la renta absoluta equivale a admi-

5. Ibid. pag.69.

tir que el valor no lo determina el tiempo de trabajo, sino algo heterogéneo. Admitir la existencia de la renta absoluta, sería admitir que la misma cantidad de trabajo (presente y pretérito) crea valores variables según el elemento en el cual se invierte el trabajo o según el material con que se elabora.⁶

Desarrolló notablemente la teoría de la renta diferencial. Si se tiene en cuenta que los fisiócratas pretendían deducir la renta, de la naturaleza, enfocándola como un don de ella, no resulta difícil comprender el gran paso que dió Ricardo al establecer que la renta no es un excedente de los valores de uso, como hicieron los fisiócratas, sino la diferencia de valores. El valor diferencial de los productos es lo que constituye la verdadera fuente de la renta y ésta, lejos de ser un don; es la prueba de la falta de generosidad de la naturaleza, pues sólo existe cuando el desarrollo de la población hace que se pongan en cultivo tierras de calidad inferior o mal situadas; y muestra, que aunque la agricultura está íntimamente ligada a la fertilidad y a las condiciones naturales, la renta, lo mismo que el valor de los productos agrícolas, la determina el trabajo.

No obstante, pese a todos los méritos de Ricardo, que fue el primero en vincular científicamente la renta a la ley del va

6. Ricardo no puede ver que la renta absoluta existe, ya que no considera a la renta como parte integrante del valor de la mercancía.

lor, en su teoría hay serios errores. Ricardo parte de dos dogmas falsos. Considera en primer lugar, que la renta surge debido al paso de las tierras mejores a las peores, y en segundo lugar que las inversiones sucesivas de capital están supeditadas a la acción de la llamada "ley del rendimiento decreciente de la tierra". De acuerdo con esto, a juicio de Ricardo, el aumento de la renta se opera en el proceso de pasa de las tierras mejores a las peores y en su relación con el descenso del rendimiento de las inversiones sucesivas de capital.

Para poder investigar si la existencia de la apropiación de la tierra y la existencia de la renta ocasionan variación en el valor relativo de las mercancías, introduce la relación del "precio real" y "precio de mercado"⁷ y toda su concepción de la relación entre los salarios y la ganancia. Para Ricardo, el precio de los productos agrícolas que dan renta es un precio de monopolio, pero un monopolio igual al que se ejerce en todas las industrias y que sólo se hace permanente en la agricultura. Se trata de un excedente de la demanda sobre la oferta, en donde la demanda no puede satisfacerse mediante una oferta adicional a precios de la oferta primitiva. Afirma que

7. Para Ricardo el "precio real" es la expresión monetaria del valor, y el "precio de mercado" es el precio efectivo de las mercancías.

las tierras de peor calidad no dan renta, y que el valor de cambio de los productos agrícolas, al igual que el de los productos industriales, es regulado por la mayor cantidad de trabajo necesario para su producción, por lo que siguen produciéndolos en las circunstancias más desfavorables, ya que la demanda así lo requiere;⁸ el precio del producto en la tierra que no da renta es igual a su valor, y de aquí concluye que la renta del suelo no es una parte del precio de las cosas.⁹ Esta última afirmación, aunque es correcta, Ricardo la deriva de su errónea concepción que iguala el valor al precio medio.

Aunque para explicar la renta diferencial, Ricardo utiliza como base la ganancia excedente, no percibe sin embargo, la doble determinación de la competencia que se expresa en efectos diferentes y contradictorios,¹⁰ sólo trata de la reducción a precios de costo, es decir, de la relación entre los valores de mercado de las diferentes esferas de producción y no del establecimiento del valor de mercado en cada una de las esferas.

Con base en la hipótesis de que los terrenos más fértiles y

8. David Ricardo Op.Cit., p.74.

9. Se refiere solamente a la renta diferencial.

10. Marx señala esta contradicción; para productos de la misma esfera de producción, la competencia impone distintas tasas de beneficio; entre las distintas esferas, la competencia impone la nivelación de las tasas.

mejor situados son los que se cultivan primero y que con el aumento de la población se tiene que recurrir al cultivo de terrenos de calidad inferior, establece entonces que el valor de los productos agrícolas tiende a crecer ya que hay que invertir cada vez más trabajo en su producción y que por lo tanto la tendencia de la renta es también creciente, ya que su aumento siempre proviene del empleo de una cantidad adicional de trabajo con un rendimiento menos que proporcional; el aumento de la renta es el efecto del alto precio de los productos agrícola pero no es su causa,

La distribución del excedente físico del que parte Ricardo, "se realiza, a lo largo de la historia, según proporciones que corresponden al tipo de beneficios, de renta y de salarios y que dependen principalmente de la acumulación de capital, de la fertilidad del suelo y de la población y de la habilidad del ingenio y de los instrumentos empleados en la agricultura";¹¹ estas proporciones varían continuamente, y como forman parte de un mismo todo, sus variaciones no pueden registrarse en un mismo sentido. Establece la oposición que existe entre el salario, la renta y los beneficios¹² y descu-

11. David Ricardo, Op.cit.,pág.21.

12. La relación entre el salario y la tasa de renta la establece por medio de una proporción directa, aclarando que sus efectos para los propietarios y para los trabajadores son muy distintos. El tipo de beneficio y los salarios los relaciona por medio de una proporción inversa.

bre la tendencia decreciente de la cuota de ganancia. Sin embargo, proclama esta tendencia como "ley natural" que tiene su origen en que con el progreso de la sociedad y de la riqueza, la cantidad de alimentos requeridos se obtiene con el sacrificio de una cantidad mayor de trabajo, lo que se traduce en un aumento de los salarios y de la renta, y en una disminución del tipo de beneficio agrícola. Este beneficio es el determinante sobre la cuota general de beneficio ya que por efectos de la competencia los beneficios se nivelan y la tendencia a la disminución del tipo de beneficio agrícola se transmite a toda la economía y por lo tanto, el beneficio general, manifiesta él mismo, una tendencia a la caída progresiva.

4. Los méritos y defectos que presenta la formulación ricardiana de la renta territorial se engloban en siete supuestos básicos:

- a) El estudio de la renta del suelo es importante para la economía política ya que ésta tiene como tarea fundamental establecer las leyes que regulan la distribución del producto total de la tierra; la renta es una proporción de distribución.

- b) La medida del valor de las mercancías depende del trabajo incorporado en cada una de ellas y de su escasez. La existencia de la renta, no contradice la ley del valor-trabajo, ya que la renta surge de la productividad diferencial del trabajo sobre tierras de diferentes calidades; la renta del suelo es una ganancia excedente.
- c) El valor de las mercancías es el punto de vista de gravitación de los "precios de mercado". El valor se expresa en el "precio real" del producto que es igual al precio de costo; el valor es igual al precio medio.
- d) Como el valor es igual al precio de costo, las tierras de peor calidad no dan renta, el precio del producto de estas tierras es igual a su valor; la renta no es una parte componente del precio de las mercancías.
- e) El cultivo de los terrenos se da siempre en el sentido de los mejores a los peores, en el transcurso de la historia aumentan las diferencias de productividad del trabajo entre el mejor y el peor terreno; el valor de los productos agrícolas tiende a crecer y con ése, sus precios; la tendencia de la renta es creciente.
- f) En la agricultura se opera un descenso absoluto de la productividad. La ley del rendimiento decreciente de la tierra.

ra es la ley natural que se aplica a la agricultura; el valor y los precios de los productos del agro, al igual que la renta, registran una tendencia creciente.

- g) La tasa general de ganancia, depende de la tasa de ganancia que se forma en la agricultura. La tasa de ganancia de la agricultura, tiende a descender por efecto del aumento del valor de los productos del suelo, del aumento de los salarios y del aumento de la renta; debido a la competencia, la tendencia de la cuota general de ganancia también es decreciente.

La primera afirmación se vincula con el hecho de que aunque Ricardo reconoce la existencia de un excedente no la vincula a la plusvalía; sitúa su análisis en la distribución y de ella deriva su teoría. Tal excedente se encuentra expresado en términos físicos, lo cual lo lleva al plano del trabajo concreto y no del abstracto. Hace imposible realizar el salto transformativo de valores a precios, ya que no es posible estudiar y mucho menos cuantificar la ganancia como transformación de la plusvalía. La renta queda entonces indeterminada. La teoría ricardiana del costo de producción, resulta insatisfactoria por dos razones distintas. En primer lugar cae en la circularidad al definir la tasa de ganancia como la rela

ción

(producto)-(costo de producción)

costo de producción

puesto que el producto y los medios de producción están constituídos por elementos dimensionalmente heterogéneos, el cálculo de la tasa de ganancia requiere reducirlos a la uniformidad a través del uso de los precios. Sin embargo, estos últimos no se pueden conocer sin conocer la tasa de ganancia.¹³

El contenido de todos sus supuestos y el hecho de haber caído en el error histórico de no reconocer el desarrollo inferior de la capacidad productiva del trabajo en la agricultura con respecto a la industria, lo llevan a negar la existencia de la renta absoluta cuando se considera el valor como un precio medio. Si se le acepta, se tiene por fuerza que desechar la concepción de que el valor procede del trabajo.

De acuerdo con los tres últimos supuestos presentados, el valor y los precios de los productos agrícolas aumentan constantemente. Ricardo presenta estos supuestos como dogmas absolutos por medio de los cuales se explica la tendencia creciente de la renta. Para él, el aumento de la renta se ope-

13. Este señalamiento fue presentado por Alfredo Medio, en el artículo "Neoclásicos, neoricardianos y Marx", en *Críticas de la Economía Política*, No.6. Ed.El Caballito, México 1978, pág.12-13.

ra en el proceso de paso de las tierras mejores a las peores con el descenso del rendimiento de las inversiones de capital y trabajo. Según Ricardo, resulta que el surgimiento e incremento de la renta sólo es posible debido al encarecimiento de los productos agrícolas, lo que obedece al paso de las mejores a las peores tierras.¹⁴ No considera que con el desarrollo del capitalismo se alcanza un enorme progreso técnico de la producción agrícola, que inhibe la reducción del rendimiento de las inversiones de capital que se hace en la agricultura como en la industria.

14. Puede surgir la renta y puede crecer también en el caso de pasar de las tierras mejores a las peores y también, en el caso de pasar de las peores a las mejores. El principio de la renta diferencial, no requiere que el paso se haga en uno u otro sentido. Este principio presupone solamente, la diferencia en la fertilidad y por consiguiente en los gastos de producción.

II. LA TEORÍA MARXISTA DE LA RENTA DEL SUELO, (EL INSTRUMENTO DE ANÁLISIS)

1. El punto de partida del análisis de Marx, es esencialmente diferente del de Ricardo. Para Marx, las leyes y categorías económicas son la expresión de las relaciones de producción, que a su vez están determinadas por las fuerzas productivas, por su carácter y nivel de desarrollo.[#] En una determinada etapa, el desarrollo de las fuerzas productivas hace cambiar necesariamente las relaciones de producción; junto con este cambio, varían las leyes y las categorías que las expresan. Las categorías económicas, desde un punto de vista marxista, no son eternas ni invariables, sino que son históricas y transitorias. A diferencia de Ricardo, que se ocupa principalmente de la distribución, Marx establece que el carácter y la forma de la distribución vienen determinadas única y exclusivamente por la producción y que el orden lógico del análisis de las categorías económicas deben corresponder al reflejo de la trayectoria real del desarrollo histórico.

Comienza por estudiar la producción simple de mercancías e investiga el desarrollo de las formas del valor. Analiza a la mercancía con gran detalle ya que en el capitalismo está cons-

[#]La determinación se da en un doble sentido.

tituye la célula fundamental de su funcionamiento en la medida que no solamente el producto del trabajo sino también la misma fuerza de trabajo aparecen como mercancías.

2. La teoría marxista del valor trata de explicar cómo se convierten en mercancías los productos del trabajo. El desarrollo real de la producción mercantil y del cambio comienza con las formas simples de valor y termina con la forma monetaria. Marx desarrolla el concepto del trabajo abstracto como criterio que hace posible la equiparación y el intercambio de los productos del trabajo. Investiga dos factores de la mercancía: el valor de uso y el valor y muestra que estos dos factores se concatenan debido al doble carácter del trabajo que crea mercancías: por un lado el trabajo abstracto-substancia de valor-, y por el otro, el trabajo concreto-productor de valores de uso. La mercancía es la unidad dialéctica de valor de uso y valor; el valor de uso es el aspecto material y el valor es el aspecto social.

Marx analiza la contradicción interna de la mercancía como germen de la contradicción fundamental del capital: el doble carácter del trabajo presentado por las mercancías. Presenta a la división social del trabajo como base general de la producción mercantil. Explica que la división del

trabajo de por sí, solamente condiciona el intercambio de productos, pero que para que haya intercambio de mercancías es indispensable la existencia de productores privados independientes cuya causa es la propiedad privada.

Analiza el desarrollo de las formas de valor revelando la esencia del dinero. De hecho, el trabajo abstracto se materializa en el trabajo concreto que produce el equivalente general, de este modo, del análisis de las manifestaciones más sencillas del valor, surge la génesis de la forma de dinero. Concluye que la circulación mercantil es el intercambio de mercancías a través del dinero.

La circulación de mercancías es el punto de partida del capitalismo. El dinero es el punto de arranque de la producción capitalista. A Marx le interesa aclarar como es que se registra la transformación del dinero en capital partiendo del cambio de equivalentes. Inicia aquí la investigación de la plusvalía, descubre su esencia y las condiciones que la originan introduciendo una mercancía cuyo valor de uso tiene la cualidad de fuente de valor de cambio, esta mercancía es la fuerza de trabajo.

El origen de la plusvalía lo encuentra Marx en la esfera de la producción. Es efecto, el proceso de consumo de la fuer-

za de trabajo es al mismo tiempo, el proceso de producción de la mercancía y de la plusvalía y este consumo se efectúa ya fuera de la esfera de la circulación. El valor de uso de la mercancía fuerza de trabajo, es su cualidad de ser fuente de valor, y de un valor superior al que ella misma encierra. La plusvalía resulta entonces de la diferencia entre el valor de uso de la fuerza de trabajo y su valor,

Con la introducción de la teoría de la plusvalía, Marx demuestra que la existencia de la ganancia, el interés y la renta del suelo no se encuentra en contradicción con la ley del valor sino que éstas son las formas particulares en que se muestra la plusvalía. El estudio de la aparición y desarrollo de esas formas concretas lo sitúa Marx en el proceso del movimiento del capital como un todo.¹ Comienza por examinar la transformación de la plusvalía en beneficio, y el desdoblamiento del valor en gastos de producción y ganancia. Explica que las mercancías producidas en el capitalismo no se cambian por su valor sino por sus precios de producción. Estos precios expresan la forma en que se reparte la plusvalía bajo el capitalismo y resultan de ajustar la ganancia media al valor del capital anticipado consumido. Entonces la

1. C.Marx, "EL Capital", T.III, pág.45, Ed.F.C.E. México, 1976.

tasa general de ganancia queda determinada por la plusvalía total generada y el total del capital anticipado; la tasa general de ganancia es la media aritmética de las tasas de ganancia obtenidas en las distintas esferas de la producción.² El esquema de transformación de valores en precios de producción tiene entonces como supuesto fundamental la verificación de las igualdades entre los totales de plusvalía y ganancias y entre las sumas de valores y de precios de producción. Es decir, el antecedente del esquema de transformación está constituido por las relaciones;

$$\Sigma \text{ plusvalía} = \Sigma \text{ ganancias}; \Sigma \text{ valores} = \Sigma \text{ precios de producción.}$$

A Marx le interesa aclarar la participación de las fracciones de la clase capitalista-unidas para la extracción de la plusvalía y fraccionadas en cuanto a su repartición-en la distribución del excedente. Investiga la separación del capital y de su funcionamiento y explica la esencia del capital-crédito y del interés, demostrando que este último es una forma modificada de la ganancia una parte de la plusvalía generada que los capitalistas (comerciantes e industriales) ceden al capital-crédito. La magnitud del tipo de interés, dentro de la cuota media de ganancia, viene regulada por la concurrencia en

2. "pero la competencia de los distintos capitales en las distintas esferas de la producción es la que fija el precio de producción el cual nivela las cuotas de ganancia entre las distintas esferas", Op.cit,pág. 184.

el mercado de capitales, es decir, su límite se encuentra en la tasa de ganancia media y su magnitud está regulada por la oferta y la demanda del capital-crédito.

Después de haber tratado la transformación de la plusvalía en beneficio capitalista y su desdoblamiento en ganancia e interés toca el turno a la renta del suelo. La ubicación de esta categoría dentro del análisis marxista no es casual ni arbitraria. El sujeto de estudio de Marx es la moderna sociedad burguesa y en ella, "la agricultura se transforma cada vez más en una simple rama de la industria y es dominada completamente por el capital. Lo mismo ocurre con la renta del suelo..... No se puede comprender la renta del suelo sin el capital, pero se puede comprender el capital sin la renta del suelo. El capital es la potencia económica que lo domina todo, de la sociedad burguesa. Debe constituir el punto de partida y el punto de llegada, y debe considerársele antes que la propiedad de la tierra. Una vez que ambos hayan sido considerados separadamente, deberá examinarse su relación recíproca",³ Entonces, la renta debe ser estudiada a partir del ciclo del capital en su conjunto, con base en el esquema de transformación (la renta es parte de la plusvalía), en la determinación de la ganancia media (la renta es una ganancia excedente) y en conocimiento del tipo de interés (el precio de la tierra es una función de la tasa de interés).

3.K.Marx, "El Método de la Economía Política", en EL CAPITAL, Teoría, Estructura y Método, T.I, varios autores, Ed.de Cultura Popular, México, 1975, p.12.

3. La teoría marxista de la renta del suelo se encuentra ubicada en un marco social constituido por tres clases: trabajadores directos, capitalistas y terratenientes. En la agricultura, los verdaderos agricultores son obreros asalariados, empleados por un capitalista; el arrendatario, el cual ve en la agricultura un campo especial de explotación de su capital. Este capitalista paga al terrateniente, al propietario de la tierra explotada por él, en determinados plazos, una determinada suma de dinero establecida por contrato, a cambio de la autorización de invertir su capital en este campo especial de producción. Esta suma de dinero es lo que Marx llama renta del suelo. Distingue la renta propiamente dicha del interés que rinde el capital invertido en la agricultura admitiendo que, bajo ciertas circunstancias el interés obtenido pasa a formar parte de la renta del suelo siendo favorable para el terrateniente. Explica también que algunas veces, el pago del arriendo implica un descuento sobre la ganancia del capitalista o sobre el salario normal. Sin embargo, estos casos no forman parte del análisis de la renta que se propone realizar.

La teoría de la renta constituye un elemento fundamental en la explicación de las contradicciones inherentes al modo capitalista de producción; en un sistema regido por la nivelación de las ganancias, se desprende la renta como sobreganancia; ahí donde el motor es la acumulación, surge la renta como freno; y donde

se definen las clases según su papel en la producción, surge el terrateniente como parásito que se enfrenta al capitalista exigiendo su tajada del plusproducto extraído. El derecho que tienen los terratenientes de participar en la repartición de la plusvalía, se funda en el monopolio de la tierra. Los terratenientes como clase, se definen a partir del monopolio de la tierra y la renta representa la forma económica de realización de la propiedad privada del suelo. A Marx le interesa el estudio de una forma histórica determinada de la propiedad de la tierra: la moderna propiedad del suelo transformada por la producción capitalista. Considera que el monopolio de la propiedad territorial no es creado por el capitalismo, sino que constituye una premisa histórica que se mantiene como base constante del régimen de producción capitalista y de todos los sistemas anteriores basados en la explotación de las masas.⁴ Con la introducción de los medios de producción capitalista a la agricultura, ésta se transforma y con ella los viejos tipos de propiedad.

La moderna propiedad del suelo constituye una condición histórica necesaria para el modo de producción capitalista. En efecto, si la tierra estuviera libre no existiría el elemento esencial para la formación del capital, es decir, no existirían trabajadores libres e independientes (de toda posesión) dis-

4. C.Marx, Op.cit., pág.580.

puestos a vender su fuerza de trabajo a cambio de un salario. El capitalismo encuentra así, en la propiedad territorial, su condición de existencia y al mismo tiempo de freno a su desarrollo. De hecho, la propiedad territorial se distingue de los demás tipos de propiedad en que llega a una determinada fase de desarrollo, aparece como una forma superflua y nociva incluso desde el punto de vista del mismo régimen capitalista de producción.

Marx considera al trigo como el medio alimenticio fundamental de los pueblos capitalistas desarrollados y apoya el argumento de Adam Smith que sostiene que la renta del suelo del capital invertido en la producción de otros alimentos y de la ganadería, se halla determinada por la renta que arroja el capital invertido en la producción del medio alimenticio fundamental.

Caracteriza Marx, dos tipos de renta del suelo: la renta diferencial y la renta absoluta. Aunque también hace mención a la renta del monopolio.⁵ En cada uno de estos tipos, la propiedad territorial tiene distintas implicaciones y diferentes efectos.

LA RENTA DIFERENCIAL.

Marx estudia lo particular de las relaciones capitalistas de

5. "El Capital", Op.Cit., I. III. pág.719.

producción en la agricultura. Su hipótesis de partida se ba
sa en que en la agricultura se dan en toda su plenitud las
condiciones que caracterizan a este modo de producción: la li
bre concurrencia de los capitales, la posibilidad de que es-
tos se transfieran de una rama de producción a otra, nivel
igual de la ganancia media, etc. Entonces, los productos agrí-
colas se venden por sus precios de producción. Partiendo de
esta hipótesis, ¿cómo puede desarrollarse una renta del suelo?
La renta diferencial surge de la ganancia extraordinaria obte-
nida por un capital que utiliza una fuerza natural monopoliza-
ble y monopolizada. En estas condiciones, la ganancia extraor-
dinaria no es apropiada por el capital como tal, porque no pro
viene del capital mismo sino del poder de disposición de una
fuerza natural separable de aquél, monopolizable y limitada
en cuanto su volúmen. Este excedente se convierte entonces, en
renta del suelo. Los términos del problema no cambian por el
hecho de que sea el capitalista el propietario de la fuerza na-
tural.

En términos de valor, la renta diferencial tiene su origen en
la formación modificada del valor, que presupone la diferencia
entre la suma de valores individuales y la suma de valores de
mercado. Esta formación modificada fue denominada por Marx
"falso valor social".

La comprensión clara del concepto de falso valor social es imprescindible para el entendimiento de la renta diferencial. En ese concepto se muestra la falta de correspondencia de la suma de trabajo individual, invertido en la producción de los productos agrícolas, y la suma del trabajo individual, invertido en los productos de la industria transformativa, aunque en el mercado se venden unos y otros al mismo precio social de producción. Se crea entonces la impresión de que entre la agricultura y las otras ramas de la producción se realiza constantemente un intercambio no equivalente en favor de la agricultura y que de allí proviene la renta diferencial. Este pensamiento es erróneo.

En realidad, la equivalencia en el cambio de las mercancías no presupone forzosamente la igualdad de las inversiones reales de trabajo. Es el tiempo de trabajo socialmente necesario contenido en cada mercancía lo que constituye el valor para la base del cambio. Todas las mercancías homogéneas contienen distinta cantidad de trabajo realmente invertido. Sin embargo, lo que constituye el principio de equivalencia no es la igualdad de tiempo de trabajo individual sino la igualdad de valores. Por consiguiente, cuando Marx afirma que el producto de las tierras medianas y mejores se vende de acuerdo al valor social (precio de producción), determina-

do por las tierras de peor calidad, no significa que el cambio no sea equivalente. Por el contrario, afirma que la ley del valor también rige en la realización de los productos de la agricultura ya que su valor está determinado por las inversiones de trabajo socialmente necesarias hechas en su producción⁶. Por lo tanto, el falso valor social no contradice la ley del valor sino que surge precisamente de ella. La renta diferencial surge de la plusvalía, como superganancia que se forma en las tierras medianas y mejores que se encuentran en cultivo en un momento determinado.

La renta diferencial no debe ser buscada en las relaciones existentes entre distintas ramas de la producción. Su fuente se encuentra en las relaciones internas existentes entre empresas de la misma rama, en la que el factor natural de una productividad relativamente más elevada puede ser objeto de monopolio económico privado. La negación de que la fuente de la renta diferencial se encuentra en la misma rama, significa desplazarla más allá de los límites de la producción y transformarla en un fenómeno de la distribución. Hay que evitar caer en este error.

Marx distingue dos formas de renta diferencial: la renta dife-

6. En la pág. 614, T. III "El Capital", Op. Cit., Marx afirma: es la determinación por el valor comercial, tal como se impone a base del régimen capitalista de producción por medio de la competencia; ésta crea un falso valor social. Esto es obra de la ley del valor comercial, a la que están sometidos los productos agrícolas. La determinación del valor comercial de los productos, entre los que figuran también, por tanto, los productos agrícolas, es un acto social, aunque opere socialmente de un modo inconsciente y no intencional, acto que se basa necesariamente en el valor de cambio del producto, no en la tierra y en la diferencia de fertilidad de ésta".

rencial I, que depende de la fertilidad y de la ubicación de los diversos tipos de terrenos, y la renta diferencial II, que resulta de inversiones sucesivas de capital sobre un mismo terreno. La formación de la ganancia excedente es idéntica en estos dos casos, aunque existen importantes diferencias en lo que concierne a la transformación de este excedente en renta.

RENDA DIFERENCIAL I.

La magnitud de la renta diferencial es una función directa de la desigualdad en el producto obtenido con porciones iguales de capital invertidas en tierras de la misma extensión.

Las causas de estas desigualdades son: 1) la fertilidad y la ubicación de las tierras; 2) el reparto de impuestos y contribuciones según se distribuyan por igual o no; 3) las diferencias que provienen del distinto desarrollo de la agricultura en las diferentes partes del país, y 5) la desigualdad de la distribución del capital entre los arrendatarios de la tierra.

La primera de estas causas se refiere a los factores generales que dan lugar a la existencia de la primera forma de renta diferencial (la renta diferencial I). Este caso puede ser vinculado a un cultivo agrícola de tipo extensivo y los factores, según sea el grado en que se encuentren los distintos terrenos,

influyen en la cuantía de la renta, pudiendo darse el caso de que ambos actuen en sentido opuesto o en un mismo sentido.

Para el examen de este tipo de renta diferencial, Marx distingue entre fertilidad natural y fertilidad económica, brindando con ello una teoría científica de la renta diferencial. La fertilidad natural, dice Marx, se refiere a la composición química del mantillo de la tierra, es decir, a su contenido de sustancias nutritivas útiles para la nutrición de las plantas. En este sentido, la fertilidad natural de un terreno, no siempre corresponde a su fertilidad real ya que no todos los componentes químicos que contiene, pueden ser asimilados directamente por las plantas. La fertilidad económica responde al grado en que la fertilidad natural pueda hacerse disponible y está en relación al estado concreto de desarrollo químico y mecánico de la agricultura en un momento dado y varía por tanto, con este desarrollo.

Con el desarrollo del capitalismo, las diferencias que se derivan de la situación de las tierras, se tienden a nivelar con la creación de mercados locales y con el desarrollo de medios de comunicación y de transporte; al mismo tiempo tienden a acentuarse, con la separación que se establece entre la agricultura y la industria y con la creación de grandes centros de producción, por un lado, y por el otro-el relativo aislamiento del campo. La fertilidad de la tierra no es un dato que perdu

re y permanezca constante através del tiempo y del desarrollo tecnológico. La fertilidad de los distintos terrenos, es resultado de relaciones sociales que se establecen a nivel económico y que tienden a hacer variar las escalas comparativas de las diferentes tierras.

El dogma ricardiano del paso de las tierras mejores a las peores, fue rechazado por Marx, quien demostró que la existencia y magnitud de la renta no debe ligarse linealmente al cultivo de nuevas tierras y a su calidad. La historia del capitalismo ha registrado movimientos de mejores a peores tierras o a la inversa, demostrando que en ambos casos la renta diferencial puede surgir y crecer. Para el incremento de la renta tiene importancia solamente el crecimiento de la diferencia entre los precios individuales de producción y el precio regulado de producción. La primera forma de renta diferencial no representa un elemento del precio general de producción sino que lo presupone. La renta diferencial I supone una teoría de precios de producción e implica por tanto, conocer de antemano la tasa general de ganancia.

RENTA DIFERENCIAL II.

En contraste con la primera forma de renta, la renta diferencial II, corresponde a un cultivo de tipo intensivo y es

el resultado de las ganancias extraordinarias diferenciales obtenidas por las inversiones sucesivas de capital sobre un mismo terreno.

La distinción hecha por Marx entre ambas rentas diferenciales, es meramente analítica; las dos formas derivan su existencia de la coexistencia de métodos de producción diferentes, para una misma mercancía.

El resultado que se obtiene al invertir simultáneamente dos capitales del mismo monto sobre dos tierras de igual superficie pero de distinta fertilidad, es idéntico a aquél que se obtiene al invertir sucesivamente estos capitales a base de una diferente productividad en un mismo terreno. La ley de formación de la sobreganancia es, en este caso, la misma que en la primera forma de renta diferencial: la porción de capital que no produce ganancia determina el precio de producción, por tanto que es necesario el producto de esa porción para satisfacer la demanda. Las porciones restantes de capital invertido, rinden una sobreganancia proporcional al excedente de su rendimiento sobre la inversión que no da renta.

Al analizar las dos formas de renta diferencial, se encuentran sin embargo, diferencias considerables en lo que se ren

fiere a la transformación de la sobreganancia en renta del suelo. En el segundo caso, los límites de transformación son más estrechos y fluctuantes. En la renta diferencial II, se muestran palpablemente las tensiones que se dan entre los poseedores del capital y los propietarios de la tierra; la lucha por tiempo de duración del contrato de arrendamiento está directamente vinculada con la lucha por la obtención de la renta, ya que ésta, se establece al arrendarse la tierra, con lo que las ganancias extraordinarias obtenidas por las inversiones sucesivas de capital se las embolsa el arrendatario, mientras permanece en vigor el contrato. Además, para el arrendatario es importante conseguir contratos de arriendo a largo plazo, pues cuando este expira, el terrateniente se apropia, como de suyo, de la fertilidad diferencial lograda a base de las mejoras hechas a la tierra con el capital del primero; la fertilidad diferencial coincide, a partir del momento en que expira el contrato de arriendo, con la fertilidad natural del terreno.

La diferencia esencial que existe entre las dos formas de renta diferencial, se encuentra en el papel que desempeña en cada una de ellas, la propiedad de la tierra. En la primera forma, la propiedad de la tierra solamente permite al terrateniente apoderarse de la ganancia excedente del arrendata-

rio, mientras que en la renta diferencial II, el incremento del capital invertido en la misma superficie de la tierra, a base de una cuota decreciente de productividad del capital y de un precio regulador invariable, tropieza mucho antes con su límite y, por consiguiente, encuentra en realidad, más o menos, un límite artificial como consecuencia de la transformación puramente formal de la ganancia extraordinaria en renta del suelo, que se deriva de la propiedad privada sobre la tierra⁷. Entonces el alza del precio de producción es, para la primera forma de renta diferencial solamente la razón de que ésta aumente. En la segunda forma, la existencia de la renta diferencial como tal, es al mismo tiempo, la razón de que aumente antes y más rápidamente el precio general de producción para asegurar de este modo la oferta del producto necesario.

Así la base y punto de partida de la renta diferencial II, no sólo históricamente sino en cuanto a lo que toca a su funcionamiento es la renta diferencial I. Históricamente la agricultura de tipo extensivo precede a la agricultura intensiva. La renta diferencial II, no existe aislada de la fertilidad y de la ubicación de los terrenos en que se forma.

7. Del párrafo final escrito por Marx en la pág.626 del T.III, de "El Capital" (edición citada).

Pero por ser una categoría más compleja, para su análisis hay que agregar a dichos factores la diferencia en la distribución de capital y del crédito entre los arrendatarios.

Con el fin de mostrar que la "ley del rendimiento decreciente de la tierra", en la que descansa la concepción ricardiana de la renta, es falsa, Marx incluye en su obra cuantiosos ejemplos numéricos donde combina ambos tipos de renta diferencial, analizando los resultados de las inversiones sucesivas de capital. La esencia de tal "ley", consiste en que cada inversión sucesiva de capital en la agricultura suele ser menos productiva que la anterior. Como consecuencia, se encarecen los productos agrícolas si la ampliación no se puede realizar a base de tierras con igual calidad a las anteriores. Marx demostró que las inversiones sucesivas de capital no siempre tienen un efecto decreciente ni llevan aparejado un aumento en el precio de producción de la mercancía que se trate. Admitir lo anterior, implica negar el progreso técnico en la agricultura. La historia del desarrollo del capitalismo prueba el enorme progreso técnico de la producción agrícola. El capitalismo llevó la ciencia a la agricultura. En ella, al igual que en las demás ramas, conjuntamente con el desarrollo de las fuerzas productivas, cambia la escala de inversión de capitales. Y estas inversiones pueden ser más

eficaces que las inversiones originales.

La ley de la renta diferencial presupone la diferente fertilidad de las tierras cultivadas y el monopolio de la explotación privada de la tierra. No tiene relación alguna con ella, el hecho de que se eleye o descienda la fertilidad de la tierra. La renta diferencial es factible en uno y en otros caso.

RENTA ABSOLUTA.

Según las leyes que rigen la formación de la renta diferencial, las tierras peores no suelen proporcionar renta. Por consiguiente, el capitalista que arrienda tierra de calidad peor, no puede utilizar la renta diferencial para pagar al propietario. Pero sería absurdo pensar que éste entrega su tierra en arriendo gratuitamente.

De acuerdo con Marx, existe una renta del suelo que no proviene de las diferencias de fertilidad ni de las masas de capital invertido sobre un terreno. Esta renta resulta del monopolio de la tierra como propiedad privada o como objeto de propiedad, se denomina renta absoluta y es pagada por los arrendatarios capitalistas por todas las tierras arrendadas sin excepción, independientemente de la fertilidad de la tierra.

Partiendo de la base de que el precio comercial del producto agrícola se encuentra regulado por el precio de producción en las tierras peores, habría que suponer que el capitalista que arrienda esta clase de tierras y por lo tanto que no dispone de una ganancia excedente, deduce la renta, que tiene que abandonar al terrateniente, del salario de los obreros o de la ganancia media de su capital. Pero esta no es una situación normal. Para pagar al propietario de la tierra es necesario que el arrendatario venda su producto por encima del precio de producción, dejándole un remanente que pueda ceder al terrateniente en forma de renta. En efecto, el precio general regulador del mercado del producto agrícola de todas las clases de tierra contienen un remanente sobre su precio de producción. El precio comercial del producto agrícola se convierte en $P+r$ y el precio de producción de las peores tierras expresa únicamente su límite.

El hecho de que la tierra peor tenga que arrojar una renta para poder cultivarla, causa el aumento de los precios de los productos agrícolas hasta un nivel en que se cumpla esta condición. En este caso, la propiedad de la tierra actúa como causa creadora de esta alza de precio. Es la misma propiedad territorial la que engendra la renta⁸. La renta absolu-

8. Marx aclara que "la simple propiedad jurídica sobre la tierra, no procura renta alguna al terrateniente. Le da en cambio la potestad de sustraer su tierra a la explotación mientras las condiciones económicas no le permiten valorizarla de tal modo que le deje un remanente.... El terrateniente no puede hacer que aumente ni que disminuya la cantidad absoluta del campo de inversión al que dedique su tierra, pero sí está en sus manos hacer que aumente o disminuya la cantidad de tierras que se hallen en el mercado". Op.cit. pág. 702.

ta, es decir la renta de las tierras peores, no es resultado del monopolio de explotación de la tierra ya que la competencia intrarramal, reduce el precio de producción de mercado al precio individual de producción del producto de las tierras. Sin embargo la ganancia adicional puede surgir no sólo sobre la base de las relaciones intrarramales, sino sobre las intrarramales. De aquí la renta absoluta.

Marx basa la existencia de la renta absoluta en el hecho de que históricamente la agricultura ha presentado un atraso considerable en su desarrollo, con respecto a la industria. Esto se manifiesta en las diferentes composiciones orgánicas de ambos sectores. En la agricultura, la proporción entre la parte variable del capital con que produce una mercancía y su parte constante es menor que esta misma proporción en la industria. La unidad de capital en la agricultura pone en uso mayor cantidad de trabajo vivo que en la industria; por consiguiente, la unidad de capital agrícola crea una mercancía de más valor. Los capitales de igual magnitud, a base de una cuota de plusvalía constante, rinden una masa diferente de plusvalía en la agricultura y en la industria.

La competencia intrarramal de capitales da como consecuencia que los precios medios de las mercancías sean iguales a sus precios de producción, y si no se toma en cuenta esta competencia los precios medios son iguales a los valores de las

mercancías.

Debido a que en la agricultura las composiciones orgánicas y técnicas son inferiores que en la industria, el valor de su producto mercantil es mayor que su precio de producción, al igual que la plusvalía por unidad de capital es aquí mayor que la ganancia media. La propiedad privada de la tierra, dificulta la competencia interramal, impidiendo la inversión de capital en la tierra sin abonar un tributo. Entonces, el monopolio de la propiedad de la tierra obstaculiza la nivelación de la cuota de ganancia del capital agrícola con la cuota general de ganancia. En este caso, el precio medio de los productos agrícolas se determina por el valor y no por el precio de producción.

La renta absoluta surge de la diferencia existente entre el valor y el precio de producción del producto agrícola y puede explicarse plenamente a partir de las leyes de la formación de precios inherentes al capitalismo. La explicación de la renta absoluta, se ajusta enteramente a la ley del valor, ya que es parte del valor del producto agrícola.

El valor es una magnitud social, todos los productos agrícolas y no solamente los producidos en las tierras peores, se realizan de acuerdo con su valor que expresan el precio de pro

ducción. La renta absoluta está contenida en todos los productos agrícolas y es recibida por todos los arrendatarios. La magnitud de la renta absoluta queda acotada por la diferencia entre el valor y el precio de producción; su cuantía es fija e independiente del volumen de producción obtenido y está determinada por la correlación entre la oferta y de la demanda. Debe entenderse por renta absoluta, la ganancia adicional que no contiene ni un átomo de ganancia media y que ha sido creada en la propia agricultura, sin que sea efecto de redistribución.

LA RENTA DE MONOPOLIO.

Marx estudia un tercer tipo de renta del suelo: la renta de monopolio. Este tipo de renta a diferencia de la renta diferencial y de la renta absoluta, presupone la imposibilidad de reproducir los productos agrícolas en la escala que requiere la mercancía. Esta situación se presenta debido a que hay productos agrícolas que se llevan al mercado en cantidades limitadas debido a que se producen solamente bajo ciertas circunstancias y condiciones de suelo y de clima. La oferta y la demanda no influyen en el volumen de producción de tales productos ya que sus condiciones de producción no son reproductibles. La oferta y la demanda influyen sola

mente en sus precios de mercado. El precio de estos productos es un precio de monopolio.

El precio de monopolio, aun siendo muy alto, no puede hacer que la producción de estos productos se incremente. El precio de producción y el valor de estos productos pueden ser el límite inferior de los precios de mercado, pero no explican los precios concretos de estas mercancías ya que dependen de la correlación de la masa de mercancías producida y de las porciones de la demanda solvente de estas mercancías. El precio de estos productos, tiene un carácter de monopolio, y la ganancia extraordinaria que se obtiene con base en este precio, es una ganancia extraordinaria de monopolio. Esta sobreganancia, se convierte en renta de monopolio, debido al monopolio de la propiedad privada de la tierra. La renta de monopolio nada tiene que ver para su formación con la diferenciación de los gastos de producción ni con la propiedad privada de la tierra.

ESQUEMA COMPARATIVO

RENTA DIFERENCIAL

Presupone una agricultura capitalista desarrollada, en la que se ha efectuado la separación de la propiedad de la tierra con respecto a los productores directos.

Presupone la existencia de posibilidades de libre reproducción del producto

La demanda y la magnitud del precio sí influyen en el volumen de producción.

ganancia extraordinaria que surge del monopolio de la explotación de la tierra, en base al monopolio de la fertilidad relativa.

RENTA ABSOLUTA

Presupone la existencia de posibilidades de la libre reproducción del producto.

La demanda, y la magnitud del precio sí influyen en el volumen de producción.

ganancia extraordinaria que surge debido al monopolio de la propiedad de la tierra, independientemente de su fertilidad

RENTA DE MONOPOLIO

ha efectuado la separación de los productores directos.

presupone la ausencia de posibilidades de la libre reproducción del producto

la demanda, y la magnitud del precio no influyen en el volumen de producción

ganancia extraordinaria que surge debido a la existencia del precio de monopolio que se basa en el monopolio del factor natural limitado, que restringe las posibilidades de producción de ciertas mercancías

RENTA DIFERENCIAL

Su sustrato esta constituido por la diferencia entre el valor individual y el valor de mercado (precio de producción).

Su fuerte es la plusvalía creada con trabajo de los obreros asalariados de la agricultura (la producción).

Es efecto de un precio elevado de los productos agrícolas.

La propiedad privada del suelo no tiene que ver con su formación, solamente con la transformación de la ganancia excedente en renta del suelo.

RENTA ABSOLUTA

Su sustrato es la diferencia entre el valor y el precio de producción de las mercancías.

Su fuerte es la plusvalía creada con trabajos de los obreros asalariados de la agricultura (la producción).

Es causa del precio elevado de los productos agrícolas.

La propiedad privada es la causa de su surgimiento.

RENTA DE MONOPOLIO

Su sustrato se encuentra más allá de los límites del valor y del precio de producción de las mercancías.

Su fuerte es el cambio no equivalente, (la redistribución).

Es efecto del precio de monopolio.

La propiedad privada del suelo no tiene que ver con su formación, solamente con la transformación de la ganancia excedente en la renta del suelo.

EL PRECIO DE LA TIERRA.

A lo largo de este trabajo hemos hablado de arrendatarios y arrendadores, y de pagos que deben realizarse por el derecho de hacer uso de la tierra. Con esas palabras estamos haciendo referencia que la tierra como objeto de propiedad privada, bajo el capitalismo, es una mercancía y como tal, puede ser relacionada con un precio.

El precio representa la forma monetaria del valor. El valor se expresa según el trabajo socialmente necesario contenido en cada uno de los productos-mercancías. Por tanto, solamente pueden poseer valor los objetos que son producto del trabajo humano.

La tierra, no puede tener ningún valor, ella es fruto de la naturaleza, del medio natural que rodea al hombre y no es resultado de un proceso de trabajo. Sin embargo, en el capitalismo, la tierra es objeto de compra-venta y se encuentra vinculada a un precio.

El precio de la tierra como tal, es una categoría irracional y sin sentido que funciona de la misma manera que el capital ficticio, de hecho lo es. En el mercado capitalista, circulan como mercancías los efectos públicos, como las acciones y obligaciones, y con ellos la tierra. Todos estos objetos carecen de valor, pero se les acredita con uno. La magnitud

de valor, de la que son acreditados estos efectos, funciona como capital real que otorga el derecho a percibir ingresos. El valor de las acciones y obligaciones, se determina por la magnitud del ingreso que proporciona y por las porciones de la tasa del interés del préstamo. La determinación del precio de la tierra se hace de la misma manera que la determinación del capital ficticio. El precio de la tierra se determina por la suma de renta que percibe su propietario y por la tasa de interés de préstamo. El precio de la tierra es entonces la renta capitalizada.

Si se da la magnitud de la renta, el precio de la tierra es inversamente proporcional a la tasa de interés de préstamo. Si se da la tasa de interés, el precio de la tierra es directamente proporcional a la cuantía de la renta. Así, cuanto mayor sea la renta que proporciona una tierra, mayor será su precio.

La tasa de interés tiene tendencia al descenso y de aquí puede concluirse que la renta tiene tendencia al ascenso⁹. El incremento de la renta y el aumento del precio de la tierra implican que una parte creciente de la plusvalía se convierte en objeto de consumo parasitario y es sacada del proceso pro-

9. Sólo como tendencia.

ductivo. La subida del precio de la tierra aparece como factor de reducción de la escala de acumulación y de reproducción ampliada.

EL ESQUEMA DE MARX.

El supuesto fundamental en que se encuentra basada la teoría marxista de la renta del suelo, es el de que la producción agrícola se ha transformado en una producción capitalista. Como consecuencia de este supuesto, se desprende que en la agricultura:

- a) existe la libre concurrencia de capitales;
- b) los capitales se desplazan de una rama de producción a otra;
- c) se alcanza un nivel medio de ganancia;
- d) los productos se venden de acuerdo a su precio de producción ($PPa = c + v + g'$).

Entonces, la agricultura constituye una rama de producción capitalista que se basa, al igual que la industria, en la extracción de plusvalía como fundamento de la acumulación y reproducción del capital. La renta del suelo, tal y como la estudia Marx, constituye una categoría económica históricamente determinada que expresa las contradicciones y tensiones inherentes al desarrollo y funcionamiento del régimen de producción capi-

talista y sintetiza las relaciones sociales de la sociedad burguesa clásica: obreros asalariados, capitalistas y terratenientes.

El estudio de la renta de la tierra se sitúa dentro de "El Proceso de Producción Capitalista, en su Conjunto", y tiene como precedentes necesarios el estudio de "El Proceso de Producción del Capital" y de "El Proceso de Circulación del Capital". En efecto, en "El Capital", Marx sitúa el estudio de la renta en la totalidad del proceso productivo y toma como marco fundamental para su desarrollo al "Esquema de Transformación de Valores en Precios de Producción".

En este esquema se considera que, en una formación social dada, con un nivel de fuerzas de producción conocido, existen tres ramas diferentes de la producción capitalista (1,2,3), tal que la rama 1 produce bienes de producción (medios de producción necesarios para todo el sistema); la rama 2 produce los bienes de consumo de la clase obrera (mercancías que equivalen al desgaste de la fuerza de trabajo de la clase obrera del sistema de producción considerado); la rama 3 produce los bienes de consumo de los capitalistas (bienes de alimentación y de lujo).

Se supone que:

- a) el sistema es de reproducción simple;

- b) la cuota de plusvalía p_i ($i=1,2,3$) es constante;
c) la cuota de ganancia media es conocida y está dada por

$$g' = \frac{P}{C+V} \quad \text{donde } P = \sum p_i = \text{plusvalía total producida en el sistema.}$$

$C = \sum c_i =$ capital constante total, total invertido por todas las ramas del sistema.

$V = \sum v_i =$ capital variable total.

$$P = (C+V) g'$$

Bajo la forma de valor, el sistema de producción puede expresarse en los siguientes términos:

1. $c_1 + v_1 + p_1 = C = W_1$

2. $c_2 + v_2 + p_2 = V = W_2 \quad \dots (1)$

3. $c_3 + v_3 + p_3 = P = W_3$

$W_i =$ valor contenido en las mercancías de la rama i .

por el supuesto a), el sistema es de reproducción simple, se tiene que:

$$C = \sum c_i$$

$$V = \sum v_i \quad i=1,2,3, (2)$$

$$P = \sum p_i$$

$$W = \sum w_i$$

En cada rama de la producción, las mercancías no se venden por su valor sino por su precio de producción que es igual al precio de costo, más la ganancia media que corresponde al capital invertido. El esquema en términos de precios se expresa entonces como:

1. $(c_1 + v_1)(1 + \bar{g}') = P P_1$
2. $(c_2 + v_2)(1 + \bar{g}') = P P_2$ (3)
3. $(c_3 + v_3)(1 + \bar{g}') = P P_3$

Sumando estas ecuaciones se obtiene que

$$C + V(1 + \bar{g}') = \sum P P_i =$$

$$C + V + \bar{g}'(C + V) = \sum P P_i \quad \text{como } \bar{g}'(C + V) = G = \text{ganancia total obtenida en el sistema de producción en su conjunto.}$$

$$\text{y } P = \bar{g}'(C + V) \quad \text{por hipótesis c)}$$

entonces $C + V + G = C + V + P$

$$\text{y } \sum P P_i = \sum W_i$$

$$\sum P P = \sum W$$

De donde se obtiene como conclusión que la plusvalía total generada dentro del sistema de producción es igual a la ga-

nancia total del mismo y que el valor total de las tres ramas de este sistema específico de producción es igual a la suma de los precios de producción de las tres ramas.

Dentro de este esquema de producción y de acuerdo a la hipótesis b) la cuota de plusvalía es constante, en aquellas ramas en que la composición orgánica (c/v) es inferior a la composición orgánica media de todo el sistema, el precio de producción será menor al valor ya que la cuota media de ganancia será menor a la cuota de ganancia propia de la rama. El precio de producción en esta rama i , vendrá dado por:

$$Pp_i = c_i + v_i + \bar{g}'(c_i + v_i)$$

y el valor de sus mercancías será:

$$w_i = c_i + v_i + p_i$$

si $Pp_i < w_i$, entonces $\bar{g}'(c_i + v_i) < p_i \Rightarrow$

$$\bar{g}' < \frac{p_i}{c_i + v_i} = \bar{g}'_i \Rightarrow \bar{g}' < \bar{g}'_i$$

y como $\bar{g}' = \frac{P}{C+V}$ entonces $\frac{P}{C+V} < \frac{p_i}{c_i + v_i}$

y, dividiendo por V y vi se obtiene:

$$\frac{P/V}{C/V+1} < \frac{p_i/v_i}{c_i/v_i+1}$$

y como la cuota de plusvalía es la misma para todas las ramas,

$$p_i/v_i = P/V \text{ y } c_i/v_i < C/V \quad (5)$$

con lo que se demuestra que si el precio de producción de las mercancías producidas en la rama i, es menor a su valor, entonces la composición orgánica del capital en esta rama es inferior a la composición orgánica media del capital social.

Este es el esquema básico de transformación de valores en precios de producción planteado por Marx. La teoría de la renta del suelo se desarrolla dentro de este esquema. Se verá ahora este desarrollo y las conclusiones que pueden derivarse de su manejo:

Sea 1, la rama de producción agrícola, tal que el esquema global de producción siga siendo el mismo:

$$1. (c_1 + v_1) (1 + \bar{g}) = P P_1$$

$$2. (c_1 + v_2) (1 + \bar{g}) = P P_2$$

$$3. (c_3 + v_3) (1 + \bar{g}) = P P_3$$

En este contexto, para encontrar la fuente de la renta diferencial es necesario remontarse a las relaciones intrarramales de producción, dejando a un lado, por un momento, las relaciones interrramales.

Sean A,B,C tres terrenos, de la misma extensión pero de diferente calidad entre sí, abocadas a la producción de una misma mercancía agrícola,

calidad de A <calidad de B <calidad de C

Si la tierra A es menos productiva que la tierra B y ésta es menos productiva que la tierra C, entonces en la tierra A, el costo de producción por unidad de mercancía, es más elevado que en las otras tierras,

$$c_1^A + v_1^A > c_1^B + v_1^B > c_1^C + v_1^C \quad (6)$$

como la tasa de ganancia obtenida por todos los capitalistas debe ser, cuando menos igual a la cuota de ganancia media para que sigan invirtiendo en este campo, el precio de producción se fija por el costo de producción en las peores tierras más la ganancia media. Entonces,

$$P P_1 = (c^A + v^A) (1 + \bar{g}) \quad (7)$$

Las mercancías homogéneas que provienen de las tres empresas agrícolas en cuestión, contienen trabajos individuales diferentes. Sin embargo, en un mismo momento, el valor social de estas mercancías debe ser idéntico y por lo tanto todas las mercancías son sancionadas mercantilmente por costo de producción en las tierras peores y la ganancia media. Esquemáticamente, lo antes dicho se representa de la siguiente manera:

$$(c_1^A + v_1^A) + \bar{g} \cdot (c_1^A + v_1^A) + RD^A = PP_1$$

$$(c_1^B + v_1^B) + \bar{g} \cdot (c_1^B + v_1^B) + RD^B = PP_1$$

$$(c_1^C + v_1^C) + \bar{g} \cdot (c_1^C + v_1^C) + RD^C = PP_1$$

por (6) y (7) y además:

$$RD^A < RD^B < RD^C ;$$

Traduciendo a términos algebraicos se tiene que el monto total de las rentas diferenciales se expresa como:

$$\sum_{j=A,B,C} RD^j = (1 + \bar{g}) \cdot \sum_{j=ABC} q_1^j [(c_1^A + v_1^A) - (c_1^j + v_1^j)]$$

donde q_1^j es la cantidad producida del bien 1 en la tierra $j, j = \overline{A, B, C}$ y $RD^A \cdot RD^B \cdot RD^C = 0$ por ser $RD^A = 0$

lo que significa que en las tierras medias y mejores, el pre cio de producción de esta mercancía cubre el costo de produc ción, la ganancia media y aún deja un excedente que constitu ye una ganancia excedente diferencial que se convierte en renta diferencial debido a la propiedad privada de la tierra. La magnitud de la renta diferencial depende de la diferencia entre los costos de producción individuales y el costo de produc ción en las tierras peores. De aquí, se puede comprobar que la ren ta diferencial en las tierras peores es nula.

En el tomo II de "Teorías sobre la Plusvalía Marx trata la renta diferencial en términos de valor. La argumentación que en esta obra presenta es esencialmente la misma que en "El Capital". En términos de valor se tiene:

Si A, B, son dos empresas agrícolas cuyo capital se encuentra invertido en la producción de una misma mercancía 1, y si q_1 expresa la cantidad de mercancía 1, producida en un mismo ciclo, por las dos empresas, entonces:

$$q_1 = q_A + q_B$$

q_j = cantidad de mercancía 1
producida por la empresa
 $j = A, B$

como cada unidad de mercancía, en un momento dado, tiene un

solo valor de mercado (precio de producción), determinado por:

$$PP_1 = (c_1^A + v_1^A) (1 + g^-)$$

la cantidad de valor puesta en circulación, por las dos empresas es:

$$MV_1 = q_1 (c_1^A + v_1^A) (1 + g^-) \quad \text{masa total de valor.}$$

Ahora, una vez que el valor de la mercancía dada ha sido determinado, si la productividad del trabajo de cualquiera de estas empresas se incrementara, de manera que:

productividad A < productividad B

$$q_A < q_B$$

$$y \quad \left[q_A (c + v) (1 + g^-) \right] < q_B \left[(c + v) (1 + g^-) \right]$$

$$MV_A < MV_B$$

La magnitud de valor de la unidad de mercancía no queda afectada directamente, sino que supone la creación de una mayor cantidad de mercancía en el mismo tiempo de trabajo, de una mayor plusvalía y por lo tanto, de más valor. La ganancia adicional diferencial es resultado de un trabajo más produc-

tivo en las tierras medias y mejores. La fuente de la renta diferencial se encuentra en las relaciones internas que se dan entre empresas de la misma rama, en la que puede ser objeto de monopolio económico privado, el factor natural de una productividad más elevada.

Volviendo al esquema de transformación de valores en precios de producción, y a partir de las relaciones interramales de producción, se tiene que:

$$\text{cuota de ganancia } g' = \frac{p}{c+v} = \frac{p/v}{c/v+1} = \frac{p'}{1+c/v}$$

Si el valor de la producción total del sistema (industrial y agrícola) es, en un período dado:

$$W_1 = C_1 + V_1 + P_1$$

W_1 , valor del producto agrícola.

$$\frac{W_2 = C_2 + V_2 + P_2}{W_1 + W_2 = C_1 + C_2 + V_1 + V_2 + P_1 + P_2}$$

W_2 , valor del producto industrial.

$$W = C + V + P$$

valor total de la producción de la sociedad

la cuota de ganancia media está dada en términos de

$$g' = \frac{P_1 + P_2}{C_1 + C_2 + V_1 + V_2} = \frac{P}{C + V}$$

por otra parte, hasta ahora se ha establecido según las leyes de la renta diferencial que el precio del producto agrícola PP_1 está dado por:

$$PP_1 = (c_1 + v_1) (1 + q')$$

bajo la hipótesis de que en la agricultura la composición orgánica del capital es inferior a la composición orgánica de la industria, según se demostró en (6), el precio del producto agrícola es por tanto menor a su valor, al igual que la plusvalía por unidad de capital es mayor que la ganancia media. Debido a que el monopolio de la propiedad privada de la tierra dificulta la competencia interramal, los productos agrícolas pueden realizarse por su valor. Entonces el capitalista al vender las mercancías producidas en su tierra arrendada, percibe la ganancia media y una ganancia adicional complementaria a la media.

Esta ganancia excedente es el antecedente de la renta absoluta. La magnitud de la renta absoluta está entonces contenida en el intervalo que corresponde a la diferencia entre el valor de los productos agrícolas y su precio de producción.

Entonces

$w_i - p p_i > 0$ fuente de la ganancia extraordinaria,

$c_1 + v_1 + p_1 - (c_1 + v_1)(1 + \bar{g}) =$ ganancia extraordinaria,

$p_1 - (c_1 + v_1) \bar{g} =$ ganancia extraordinaria,

$R.A. \leq p_1 - (c_1 + v_1) \bar{g}$ R.A., renta absoluta,

lo que quiere decir que si,

$$p_1 = (c_1 + v_1) \bar{g} \text{ entonces R.A.} = 0$$

como

$$\frac{p_1}{c_1 + v_1} = \bar{g} \text{ entonces RA} = 0$$

y por lo tanto, si,

$$g_i = \bar{g} \text{ entonces R.A.} = 0$$

es decir, la renta absoluta será nula cuando la cuota de ganancia agrícola coincida con la cuota general de ganancia.

Como ningún terrateniente permitiría invertir en sus tierras sin recibir un pago, entonces esto exigiría la desaparición del monopolio de la propiedad privada de la tierra y que la agricultura alcanzara el mismo nivel de fuerzas productivas que la industria.

III. DIVERGENCIAS TEÓRICAS. (DISTINTOS PUNTOS DE VISTA).

Desde su aparición, la teoría marxista de la renta del suelo ha sido abordada por diversos autores que han dado sobre ella diferentes opiniones que van desde su completa negación hasta su defensa total. Indudablemente, del total de esta teoría, la existencia y comportamiento de la renta absoluta ha sido el punto más atendido y refutado.

Uno de los primeros autores que abordó esta cuestión fue Karl Kaustsky (1899), quien intentaba evidenciar la industrialización de la agricultura. Rebate el enunciado que afirma que en la agricultura la baja composición orgánica del capital con respecto a la industria forma parte de la naturaleza misma de las cosas y que representa la condición necesaria para la existencia de la renta absoluta;

Explica que "en realidad, la agricultura pertenece a aquellas ramas de la producción que, por lo menos hasta un cierto nivel de desarrollo técnico, presentan una baja composición orgánica de capital"¹, pero que a medida que el capitalismo avanza, la inversión en capital constante aumenta en

1. Karl Kaustsky, "La Cuestión Agraria", Siglo XXI Editores, México, 1974 pág.88.

mayor proporción que las inversiones en capital variable. Agrega, "es muy dudoso que hoy la agricultura de tipo intensivo presente una composición técnica inferior a la media"² y considera que aún siendo la composición orgánica en la agricultura inferior a la composición industrial, en la primera, la rotación del capital es particularmente lenta lo que puede significar la supresión de la ganancia extraordinaria originada por esa fuente.

Kautsky señala que si bien es cierto que ningún terrateniente está dispuesto a ceder su tierra a la producción sin recibir a cambio algún tributo, no es necesario suponer que el precio de producción de los productos agrícolas es inferior a su valor para la aparición de la renta absoluta. Según este autor, la existencia de esta renta se encuentra basada sobre el monopolio de la tierra como propiedad privada que fija los precios de los medios de subsistencia como precios de monopolio independientemente de su valor y encuentra sus límites por la ley de la concurrencia. Textualmente:

"Como todos los precios de monopolio, también el precio de los medios de subsistencia determinados por el monopolio de la propiedad territorial puede aumentar más allá del valor de estos medios de subsistencia. La medida de este aumento

2. Ibid., pág. 68.

depende solamente de la vigencia que continúen teniendo las leyes de la concurrencia en los límites del monopolio; ella es determinada por la competencia de los propietarios terratenientes entre sí; por la competencia extranjera; por el volúmen en que los capitales adicionales afluyen-por efecto del encarecimiento de los precios-a los terrenos mejores aumentando así la producción; en fin-y este es el factor más importante-por el poder adquisitivo de la población.... Los señores propietarios no pueden, pues, fijar arbitrariamente el monto de la renta absoluta, pero todo lo que pueden expresar lo expresan".³

A diferencia de Marx quien aclara que la renta absoluta es fruto de la plusvalía generada por los obreros agrícolas y que por tanto surge en el seno mismo de la ley del valor, Kaustsky afirma que la renta absoluta no se deriva de un plusproducto de ciertas partes del trabajo agrícola sino que su existencia sólo es posible por medio de una sustracción de los valores existentes, que el propietario terrateniente toma para sí; una sustracción de la masa de la plusvalía; por tanto, una disminución de la ganancia o una sustracción del salario.

3. Ibid., pág.89-90. Según nuestra opinión, es correcto derivar la existencia de la renta absoluta de la propiedad privada de la tierra y concluir que en ella existe un elemento de monopolio que impide la libre concurrencia y dificulta la nivelación de la ganancia media. Lo que para nosotros constituye el error de Kaustkuy, es fijar los límites de la renta absoluta en la concurrencia, más allá del valor del producto agrícola.

Para Kaustsky la renta absoluta es entonces el resultado de un precio de monopolio y como tal representa una renta de monopolio cuyos límites se encuentran más allá de la ley del valor. Su existencia se deriva única y exclusivamente del monopolio de la propiedad privada de la tierra y solamente sería abolida si se realizara la nacionalización de la tierra. El incremento de la renta absoluta lo encuentra relacionado con el decremento de la tasa de ganancia industrial; la disminución de la renta la vincula con la crisis en la agricultura.

A principios de este siglo, Ladislaus von Bortkiewicz, realiza importantes críticas al esquema marxista de transformación de valores en precios, de donde extrae conclusiones sobre las tesis marxistas de formación de precios y específicamente sobre la renta de la tierra.⁴

Las críticas hechas por Bortkiewicz en torno a la teoría marxista de la renta del suelo, comienza en la investigación del proceso de perecuación general de la tasa de ganancia con relación al papel que desempeña en este proceso la propiedad privada de la tierra. Se trata de saber si en realidad la propiedad territorial se enfrenta al capital co

4. Existen varios trabajos de Bortkiewicz al respecto que se citan en la bibliografía anexa a este trabajo.

mo un obstáculo de fuerza tal, que impide que la producción agrícola se integre al proceso de formación de la tasa general de ganancia.

Abandona la hipótesis marxista sobre la baja composición orgánica del capital agrícola con respecto al industrial y se pregunta la razón por la cual la existencia de la renta absoluta debe basarse en esta hipótesis y encontrar su medida en la desviación entre el valor y el precio de producción de las mercancías agrícolas si el incremento en el precio de estas mercancías se debe a la oposición que ejerce la propiedad privada de la tierra sobre el capital.

El abandono de la hipótesis anterior enfrenta al autor, con el problema de encontrar el mecanismo que fija la medida de la renta absoluta o determinar si simplemente los terratenientes fijan arbitrariamente el monto de su renta y se dedican a encontrar un arrendatario que acepte pagar este monto. Según Bortkiewicz, la cuantía de la renta exigida por los propietarios terratenientes no podrá ser excesiva ya que los capitalistas en lugar de pagar esta renta, por poner en cultivo tierras hasta entonces no cultivadas y de calidad inferior a las ya en cultivo, podrán obtener iguales resultados intensificando la inversión de capital en una tierra más fértil. Esta situación, según este autor, ocasiona-

rá el alza de los precios de los productos agrícolas pero no implica que la renta absoluta sea un elemento del precio de estas mercancías.

Entonces, según este autor, la fijación del precio de producción de los productos agrícolas es independiente de la renta absoluta ya que el propietario de la tierra preferirá en todo caso, recibir una renta, por pequeña que esta sea, a no recibir nada. Para Bortkiewicz, existen dos tipos de terratenientes: los que están dispuestos arrendar su tierra, no gratuitamente pero sí, a cambio de recibir una renta proporcional a la mayor productividad del capital invertido sobre los terrenos de peor calidad en cultivo; y los que sustraen su tierra de la explotación capitalista y que con ello ocasionan el aumento en el precio de los productos agrícolas que a su vez ocasiona, el incremento de las rentas diferenciales sobre los terrenos arrendados. Es así como para el autor, el terreno menos fértil también paga renta. Ni más ni menos que una renta diferencial.⁵

Los planteamientos hechos por estos autores representan la médula de posiciones posteriores que han sido adoptadas por diversos teóricos.

Del abandono de la hipótesis de la baja composición orgánica

5. Con esto, Bortkiewicz parece negar la existencia de la renta absoluta.

del capital agrícola con respecto al industrial, surge como consecuencia inmediata la consideración de que no todo el monto de la renta proviene de plusvalía generada dentro del propio sector agrícola sino que por lo menos, parte de ella proviene de los demás sectores. Se abandona entonces, el punto marxista de partida que considera que la renta, tanto la diferencial como la absoluta, se debe a las transformaciones de las sobreganancias obtenidas en la agricultura debido a los mecanismos propios de la instauración del modo de producción capitalista en la agricultura. Los precios de los productos agrícolas son considerados entonces como verdaderos precios monopólicos que se imponen a la sociedad por intermediación del mercado debido a la escasez, limitación y/o propiedad privada de la tierra.⁶

Como ya se mencionó, la propiedad privada del suelo en el modo capitalista de producción, no sólo representa una condición necesaria para su surgimiento sino que también en su base de desarrollo. Sería absurdo pensar que los propietarios jurídicos de la tierra están dispuestos a entregar gratuitamente

6. En el segundo tomo de Teorías sobre la Plusvalía, Marx aclara que es completamente cierto que la renta es precio monopolista, por cuanto la propiedad privada de la tierra impide la nivelación del beneficio, asegurando un beneficio mayor que el medio. Sin embargo también asegura que tanto la propiedad privada de la tierra, como el atraso de la agricultura con respecto a la industria que se manifiesta en la baja composición orgánica del capital agrícola (factores puramente históricos), son elementos necesarios para la formación de la renta absoluta; si alguno de ellos desaparece, la renta absoluta se extingue.

te sus terrenos a la producción capitalista con el fin de cubrir la demanda social de bienes agrícolas. Entonces, el agente capitalista que desea utilizar las tierras, debe remunerar al terrateniente, aún en el caso en que sus tierras presenten las peores condiciones de productividad, ¿de dónde paga entonces, el capitalista el canon de la renta? ¿cuál es el mecanismo social que permite que en la agricultura, el capitalista obtenga una ganancia excedente que pueda convertirse en renta?

Veamos diferentes puntos de vista:

LA RENTA COMO POSIBILIDAD DE MERCADO.

Siguiendo la línea de Kaustky, se han hecho apreciaciones que conciben la renta absoluta como una sobreganancia que depende de las condiciones de mercado y que los terratenientes pueden exigir y apropiarse en razón de su capacidad de sustraer las tierras de la producción, hasta tanto el precio de mercado les permita obtener una renta.

Esta es la premisa general de esta corriente de pensamiento, dentro de su aceptación se encuentran diferentes perspectivas que ponderan o minimizan el poder del monopolio de la propiedad territorial para actuar como barrera en la nivela-

ción de la tasa general de ganancia o como causa de un precio monopólico que permite la obtención del la renta del suelo.

Guillermo Flichman⁷ por ejemplo, después de alegar que los supuestos que deben cumplirse para que la renta-tanto la diferencial como la absoluta-sea del todo plusvalía producida en el sector agrario, son demasiado fuertes⁸ concluye que la plusvalía con que se forman estas ganancias extraordinarias capaces de convertirse en renta , no provienen necesariamente de la agricultura sino que representa un tributo que impone la propiedad territorial al capital en su conjunto.

Para este autor, sin embargo, el poder del monopolio sobre la propiedad de la tierra que detectan los terratenientes es mínimo ya que, según él, poco puede influir este monopolio sobre el nivel de la renta en la medida que, un aumento en los precios de los productos agrícolas y de la renta del suelo lleva aparejado una disminución en la tasa general de ganancia que repercute en un incremento en las inversiones agrícolas por unidad de superficie en el correspondiente aumento en la productividad, lo que implica a su vez, que el precio comercial de estos productos decrezca y con él, el monto de la renta. De este planteamiento concluye Flichman que en

7. Flichman, Guillermo, "La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino", Ed. Siglo XXI, México, 1977.

8. Ibid, pág.34.

condiciones normales, en donde todos los capitales obtienen la tasa media de ganancia, la cuantía de la renta absoluta debe de estar muy cerca al cero.⁹

Señala este autor, que los problemas teóricos que se encuentran en la fundamentación sobre la renta del suelo hecha por Marx obedecen a que este autor no tenía como propósito esclarecer el comportamiento del modo de producción capitalista en general, y de las categorías que le incuben, sino que trataba de estudiar la Inglaterra de su época ¹⁰. En este marco aparecen pues para Flichman supuestos absurdos que deben ser dejados de lado o menospreciados cuando se estudia la teoría de la renta capitalista del suelo y no se hace alusión a una situación histórica particular de un país en el que dominan las relaciones capitalistas de producción.

En resumen, este autor redefine la renta agraria tomando lo que para él, define a esta categoría como propia del modo de producción capitalista en general. En sus propios términos¹¹.

"Podemos definir el concepto de renta del suelo, diciendo que es una parte de la plusvalía social, de la que se apropian los terratenientes por la existencia de la propiedad privada de la tierra, medio de producción no producido, limitado y

9. Pensamos que es incorrecto generalizar sobre el nivel de la renta absoluta ya que su nivel depende 1º) de la magnitud del intervalo formado por la diferencia entre valor y precio de producción del producto agrícola, y 2º) de la fuerza social y política de la clase terrateniente frente al grupo capitalista. Estos dos factores varían con el tiempo y con cada formación social.

10. Ibid, pág.60.

11. Ibid, pag, 66,61.

relativamente no reproducible. la propiedad privada del suelo provoca que los predios agrícolas suban, al no permitir el libre acceso al capital ni siquiera a las peores tierras, a un nivel superior al del precio de producción en las peores tierras. De esta manera se genera la renta absoluta. Este tipo de renta tiene necesariamente un nivel muy pequeño, ya que está regulada por la productividad de las inversiones adicionales de capital sobre la tierra.

Otro punto de vista es el presentado por Kostas Vergopoulos¹² quien tras opinar que sería absurdo basar la teoría de la sobreganancia agrícola en la especulación coyuntural del mercado ya que la renta del suelo no debe su existencia a la especulación a la que por añadidura sólo tienen acceso los grandes terratenientes que tienen la posibilidad de sobrevivir mientras esperan una situación favorable, afirma que la ganancia extraordinaria agrícola proviene no de la propiedad terrateniente sino de la relativa escasez de los productos agrícolas basada en la relativa escasez de la tierra.

Según Vergopoulos, existe una limitación natural en la oferta de tierras que es independiente del monopolio de la tie-

12. Kostas Vergopoulos, "Capitalismo Disforme", en Samir Amin y Kostas Vergopoulos, "La Cuestión Campesina y el Capitalismo", Editorial Nuevo Tiempo, México 1974.

rra a diferencia de la industria donde el capital no encuentra ninguna limitación natural. La tierra no puede multiplicarse a voluntad; los instrumentos industriales lo pueden ser relativamente. El problema se traslada entonces a las desigualdades existentes entre agricultura e industria por la que los productos industriales influyen al mercado en una mayor cantidad que los productos del campo. Los productos agrícolas se presentan como escasos ante la oferta de productos industriales. La escasez de los productos de la tierra se debe precisamente a la escasez natural de ésta. Esta situación conduce a una revalorización de la masa de los valores de origen agrícola que repercute en el precio de producción que provoca una sobreganancia en el sector del cual provienen y una depreciación en el sector no agrícola. La ganancia excedente de la agricultura aparece entonces como una posibilidad de mercado que se caracteriza por un déficit de oferta de productos agrícolas¹³. La renta de la tierra funciona esencialmente como una renta de monopolio cuyo límite es independiente del valor del producto agrícola y su medida se encuentra en el valor producido en el sector industrial, es decir, su medida depende por completo del mercado.

Armando Bartra por su parte, considera¹⁴ que la renta absolu

13. Es evidente la contradicción del autor, cae en el error que él mismo critica.

14. Sus consideraciones fueron tomadas del artículo de A. Bartra "La Renta Capitalista de la Tierra", en Cuadernos Agrarios 7/B, Marzo, 1979.

ta de la tierra debe ser explicada en términos de la renta diferencial ya que ésta constituye su esencia siendo ambas categorías propias del modo de producción capitalista. Su análisis se encuentra basado en la ley del desarrollo desigual de la agricultura y de la industria característico del modo de producción capitalista y en la consideración de que la agricultura se encuentra subsumida formalmente al capital pero no de una manera real. Opina que al igual que la renta diferencial, la renta absoluta tiene su base natural en un proceso de trabajo peculiar que depende de un bien natural, escaso y monopolizable como la tierra, que impide la subsunción real de la agricultura por el capitalismo, produciendo efectos distorsionantes sobre el proceso de producción formalmente capitalista.

Desde el punto de vista de A.Bartra, el hecho de la inferior composición orgánica del capital agrícola con respecto al industrial, puede ser aceptado, pero niega que la existencia de la renta absoluta se deba a este fenómeno ya que ambos son fenómenos paralelos en la agricultura capitalista pero "su relación no es directa y su coexistencia proviene no de su interconexión, sino de su base común: el peculiar proceso de trabajo agrícola".¹⁵

15. Ibid, pág.101.

Para este autor, la tierra actúa como fuente de renta, sólo por el hecho de su escasez y por la imposibilidad de reproducirla o sustituirla, este hecho, repercute en el nivel de los precios agrícolas que sufren un incremento como consecuencia del monopolio de la propiedad territorial.

Encuentra Bartra dos consideraciones en "El Capital", que a su parecer, son distintos y contradictorias. La primera de ellas, afirma, presenta a la renta absoluta como resultado de la elevación del precio de mercado sobre el precio de producción debido al monopolio de la propiedad territorial en las peores tierras; la segunda consideración tiene su base en el mantenimiento del valor como precio de mercado, su magnitud aparece como un factor dado. De estas dos opiniones desecha la segunda y rescata la primera que considera a la renta absoluta como consecuencia de un precio de monopolio que depende de la situación de mercado y que puede superior al valor:

"El monto de la renta absoluta que aparecerá como recargo en el precio de los productos agrícolas no está, como la renta diferencial determinado y depende de la competencia entre los terratenientes y la situación de la oferta y la demanda. Dependiendo de sus condiciones concretas, la propiedad terrateniente podrá valo-

rizar en mayor o menor medida su monopolio y esta renta absoluta de la tierra se transferirá al producto agrícola confiriéndole a su precio la naturaleza de un auténtico precio de monopolio".¹⁶

En seguida escribe el autor que ni el monto de la renta ni los precios de los productos agrícolas se fijan arbitrariamente sino que su fijación depende de la capacidad que tengan de valorizar su monopolio los propietarios de las peores tierras que es necesario cultivar ya que, debido a la concurrencia entre terratenientes, la renta absoluta, en las peores tierras, tiene un límite máximo fijado por la diferencia entre los costos de producción en las peores tierras cultivadas y los costos que supondría la explotación de las peores tierras que se encuentran aún sin cultivar. Entonces según Bartra, contrariamente a lo que señala Marx, el monto de la renta no es fijo sino que es diferencial según sea el volumen de producción por hectaria de cada capital. Con esto, convierte Bartra, a la renta absoluta en renta diferencial.

LA RENTA COMO EFECTO DE RELACIONES DE PRODUCCIÓN PRECAPITALISTAS.

Un cierto número de autores que se presentan como marxistas,

¹⁶. Ibid, pág. 104.

opinan que la problemática de la renta absoluta no puede circunscribirse al funcionamiento interior del modo de producción capitalista, sino que debe partir de una extrapolación a los modos de producción precedentes si lo que se busca es encontrar la clave del secreto de la renta.

Los primeros desarrollos en este sentido fueron hechos por Pierre Philippe Rey y presentados en su obra "Las Alianzas de Clases".¹⁷ Este autor opina que la teoría de la renta capitalista de la tierra no puede ser explicada por entero por los mecanismos propios del modo de producción capitalista ya que es el mismo Marx quien señala que la propiedad privada de la tierra es una "fuerza exterior"¹⁸ al mecanismo capitalista normal, que se encuentra articulada al capital y que permite la posibilidad de una sobreganancia. Aclara que si la explicación de la renta del suelo se limita al marco del funcionamiento del modo de producción capitalista, la renta territorial absoluta debería acercarse a cero.

Según Rey, la explicación de la existencia de una renta absoluta cuantiosa de la cual dan cuenta las estadísticas, se encuentra en el contexto del modo de producción feudal y no

17. Pierre Philippe Rey, "Las Alianzas de Clases, Ed. Siglo XXI, México, 1976.

18. Marx, nunca señala esto.

dentro del capitalismo. Para él, la renta capitalista es una relación de distribución del modo capitalista de producción que es efecto de una relación de producción de otro modo de producción, que se encuentra articulada al capitalismo. Opina que la renta no puede ser una relación de producción capitalista porque vincularía dos clases sociales no productoras: capitalistas y terratenientes¹⁹.

Presenta a la transformación de la sobreganancia agrícola en renta del suelo como resultado de la alianza de clases que se da entre capitalistas y terratenientes, y afirma que la contradicción que opone a estas dos clases, en cuanto a la distribución de la renta, es secundaria en relación con la convergencia fundamental de sus intereses desde el punto de vista de las relaciones de producción. Para Rey, la capacidad de los terratenientes de exigir una renta a los arrendatarios capitalistas se basa en la posibilidad que poseen de acudir a formas de producción precapitalistas existentes o, que pueden renacer, cuando los capitalistas no estén dispuestos a pagar una renta cuando menos igual a la fijada en el modo de producción precedente. Entonces, según su opinión, el modo de producción capitalista coexiste con formas de producción que subsisten, y en ellas se encuentra el secreto de

19. A nuestro entender, es erróneo derivar la renta absoluta de un desfase histórico entre los procesos de producción y circulación. La renta absoluta surge del proceso capitalista de producción en su conjunto, de las relaciones sociales de producción y de intercambio que se establecen en la sociedad capitalista; su permanencia y su monto dependen de condiciones históricas determinadas.

la renta absoluta que los empresarios deben pagar a los propietarios de la tierra.

Pasemos a la presentación de los argumentos de Samir Amin. - Como introducción al ensayo presentado en "Capitalismo y la Renta de la Tierra", puede leerse las siguientes líneas:

"Cuando se estudia la cuestión de las relaciones entre la agricultura y el capitalismo, a menudo se piensa en términos de desarrollo del capitalismo agrario. Por ello cada vez que se llevan a cabo investigaciones concretas sobre este tema, sería necesario hablar de dominación del modo de producción sobre la agricultura lo mismo que de desarrollo del capitalismo agrario stricto sensu".²⁰.

Alega este autor que el error de los diferentes teóricos que han abordado la problemática de la teoría de la renta reside en que basan su teoría en el concepto abstracto y ahistórico de modo de producción, cuando en realidad, deberían ubicarse en el de las formaciones sociales, concepto concreto e histórico que representa articulaciones de varios modos de producción dominados por uno de ellos.

Este es el contexto que sirve de marco a su teoría de la renta del suelo y que lo lleva a afirmar que "la renta es

20. Samir Amin. "El Capitalismo y la Renta de la Tierra", La Cuestión Campesina y El Capitalismo, México, Ed. Nuestro Tiempo, 1974, p.9.

una categoría precapitalista, que subsiste sólo porque el capital no nace en el vacío. La alianza de clases entre la naciente burguesía y la propiedad terrateniente (de origen feudal o campesino), llena las funciones esenciales en el proceso de acumulación primitiva. Conduce a una exacción sobre la plusvalía en beneficio de esta clase de propietarios: la renta absoluta".²¹

Para este autor, la renta, tanto la absoluta como la diferencial, es una categoría "heredada" a la producción capitalista por sus antecesores²². La naturaleza diferencial de la renta obedece precisamente a su carácter precapitalista, ya que la característica de la renta feudal es la de ser desigual. La renta absoluta por su parte, es la expresión de una alianza entre clases sociales cuyo origen se encuentra en diferentes modos de producción: la burguesía, propia del modo de producción capitalista, y los terratenientes, cuyo origen es el modo de producción feudal.

Según Amin, para que exista la renta absoluta no se necesita partir del supuesto de la distinta composición orgánica de los capitales en la agricultura y en la industria, sino

21. Ibid, p.22.

22. No puede admitirse que la renta diferencial sea un residuo de modos de producción precapitalistas, ya que su existencia se basa en la concurrencia, en la aparición de la ganancia media como norma capitalista de repartición de la plusvalía.

una categoría precapitalista, que subsiste sólo porque el capital no nace en el vacío. La alianza de clases entre la naciente burguesía y la propiedad terrateniente (de origen feudal o campesino), llena las funciones esenciales en el proceso de acumulación primitiva. Conduce a una exacción sobre la plusvalía en beneficio de esta clase de propietarios: la renta absoluta".²¹

Para este autor, la renta, tanto la absoluta como la diferencial, es una categoría "heredada" a la producción capitalista por sus antecesores²². La naturaleza diferencial de la renta obedece precisamente a su carácter precapitalista, ya que la característica de la renta feudal es la de ser desigual. La renta absoluta por su parte, es la expresión de una alianza entre clases sociales cuyo origen se encuentra en diferentes modos de producción: la burguesía, propia del modo de producción capitalista, y los terratenientes, cuyo origen es el modo de producción feudal.

Según Amín, para que exista la renta absoluta no se necesita partir del supuesto de la distinta composición orgánica de los capitales en la agricultura y en la industria, sino

21. Ibid, p.22.

22. No puede admitirse que la renta diferencial sea un residuo de modos de producción precapitalistas, ya que su existencia se basa en la concurrencia, en la aparición de la ganancia media como norma capitalista de repartición de la plusvalía.

que debe partirse de la alianza de clases. La tasa de renta resulta de la relación de clases entre capitalistas y terratenientes y es independiente de la diferencia entre el precio de producción y el valor de los productos agrícolas.

En esta misma perspectiva pero con sus propias modalidades se ubican las conclusiones presentadas por Víctor Manuel Moncayo, acerca de la conceptualización y comportamiento de la renta de la tierra²³.

En continua defensa de Rey, relativiza sin embargo, algunos de sus puntos de vista que lo sitúan en una perspectiva poco menos categórica. Expresa que en capítulo sobre la fórmula trinitaria, puede notarse que para el mismo Marx la renta del suelo es una categoría ajena al modo de producción capitalista. De su lectura concluye Moncayo, que tanto la renta del suelo como la propiedad territorial, deben entenderse como relaciones exteriores al modo capitalista de producción que se encuentran articuladas a él. Aclara el autor que al surgir el capitalismo, el capital se enfrenta a la propiedad jurídica de la tierra y al ir ejerciendo su dominio, la transforma y adecúa a sus propias necesidades hasta que logra una nueva forma de propiedad cuyo resultado es la renta absoluta

23. Víctor Manuel Moncayo "Es Capitalista la Renta de la Tierra", La Cuestión Agraria, Rev. Críticas de la Economía Política, No.5, oct.-dic. 1977.

de la tierra que se ve transformada por la acción del capitalismo.

Minimiza la tesis de Rey, que se refiere a la renta absoluta con base a la posibilidad de los terratenientes de acudir a formas de producción precapitalistas para obtener de ellas una renta. En efecto, con respecto a las formas capitalistas se expresa:²⁴

"Esas formas subsisten pero articuladas, es decir dominadas por el MPC, y admitir que el propietario de tierras puede revitalizarlas a su antojo, sería tanto como concebir que podrían sustraerse monetariamente, a la dominación".

Para Moncayo la capacidad que tienen los terratenientes de exigir una renta, nace de la necesidad que tiene la producción capitalista de los productos agrícolas como materias primas y como productos alimenticios. Esta necesidad es la que lleva al conjunto de la clase capitalista a formar una alianza con una clase social que no es capitalista pero que sustenta la propiedad jurídica de la tierra y que por lo tanto, tiene la posibilidad de sustraer sus tierras del cultivo y retraer la oferta de bienes agrícolas. Este hecho per-

24. Ibid., pág. 37.

mite que los propietarios de la tierra tengan el derecho de participar en la distribución de la plusvalía social con base en la propiedad jurídica de la tierra, categoría no capitalista, pero resultado de la acción del modo de producción capitalista.

LA RENTA DIFERENCIAL.

Un poco menos abordada en lo específico pero también controvertida, ha sido la teoría de la renta en lo que toca a su presentación diferencial. Por lo general, los teóricos que la abordan están de acuerdo que la agricultura respecto de la industria, representa una particularidad y es que las tierras no tienen las mismas características físicas, no tienen igual fertilidad ni su ubicación es la misma con respecto a los mercados de consumo. Esto repercute sobre los precios de producción de las mercancías agrícolas, ya que las diferencias de las tierras, sólo pueden neutralizarse por inversiones de capital que mejoren su calidad o que las doten de la infraestructura necesaria para mejorar su localización. - Con todo, las diferencias persisten, ya que para que los capitales concurren a las tierras menos fértiles, necesitan tener un incentivo, de ahí la posibilidad de una ganancia extraordinaria permanente en la agricultura. La escala de ga-

ESTA TESIS NO DEBE
-79- SALIR DE LA BIBLIOTECA

nancias excedentes proviene de las diferencias naturales en tre las tierras y por causa del monopolio²⁵ sobre la tierra, se transforman en rentas diferenciales. Generalmente se acepta entonces, que las mercancías de la agricultura se ven den, como cualquier otra mercancía, por su precio de produc ción teniendo en cuenta la cuota media de ganancia de la pro ducción social. Pero el precio de producción en la agricul tura se fija no en las condiciones medias como en la indus tria sino con base a los costos de producción necesarios en las tierras de peor calidad. De aquí la aparición de la so breganancia agrícola.

Pasemos a las discrepancias:

Guillermo Flichman se sitúa en un marco capitalista "puris ta" y considera que el atraso del desarrollo del capitalis mo en la agricultura solamente es relativo a situaciones particulares y que en sentido estricto no corresponde al mo do de producción capitalista, tomado en general. Este pun to de vista le hace abandonar todos los supuestos que seña lan a la agricultura como un sector atrasado. Entre estos supuestos se encuentra el de que en la agricultura existen diferencias en la distribución y en el acceso al capital.

Redefine la renta diferencial I en términos de "la ganancia

25. En este caso se trata del monopolio económico y no del jurídico.

extraordinaria que surge por causa de las distintas fertilidades de las tierras simultáneamente explotadas en forma capitalista, estando el valor comercial de los productos agricolas fijado por el precio de producción de la tierra peor". Y agrega que no es necesario que en las diferentes tierras el monto de inversión por hectárea coincida.

Elimina a la renta diferencial II de la teoría del modo de producción capitalista, ya que opina que es una categoría que representa las diferencias entre las ganancias extraordinarias que se obtienen en una misma extensión de tierra con diferentes volúmenes de capital y tecnología, situación que sólo puede ser transitoria si se supone el pleno desarrollo del capital.²⁶

Considera que la renta diferencial no está necesariamente formada por plusvalía producida en la agricultura y nada más. Para él, la renta diferencial puede representar una sustracción de la plusvalía total produciendo una transferencia de valores desde el sector no agrícola al agrícola. Por otro lado, opina, que en pleno desarrollo del capitalismo, en el proceso de formación de la tasa general de ganancia interviene la agricultura de la misma manera que lo hace la industria otorgando toda su plusvalía a la masa to-
26. Guillermo Flichman, Op.Cit.pág.60.

tal de la economía de donde se distribuye para formar la ganancia media, la renta diferencial y la renta absoluta.

Para Armando Bartra la renta diferencial constituye la esencia de la teoría de la renta. La renta diferencial, explica, es el resultado de la sobreganancia que aparece en la agricultura de manera permanente a causa de que el precio general de producción o "precio regulador de mercado", (como lo llama Bartra), no se fija siguiendo las mismas reglas que en la industria. En estas condiciones, la masa total de productos agrícolas presenta en su intercambio con el resto de la sociedad un "falso valor social".

Explica el autor que la formación de este falso valor social con base en el cálculo de la diferencia entre el "precio real" de producción de la masa total de productos agrícolas que se establece sobre la base del precio medio, y el valor comercial de esta misma masa, siendo siempre mayor el valor comercial que el precio real. Esta diferencia representa un "tributo" que la sociedad se ve obligada a pagar por consumir los productos agrícolas.

Explica que aunque este "tributo" coincide cuantitativamente con la suma total de rentas diferenciales que arrojan las diferentes tierras, no debe identificarse como iguales ya que

el primero (el "tributo."), constituye una transferencia relativa de valor de toda la sociedad considerada como consumidora, a la agricultura, y la renta diferencial es efecto de la distribución de este pago de más, entre los terratenientes. Especifica Bartra que de la repartición del tributo participan todos los reproductores agrícolas y es lo que hace posible la obtención de la ganancia media en todas las tierras, inclusive en la marginal, y en cambio, de la renta diferencial se ven privados los propietarios de las peores tierras.

Bartra indica que está de acuerdo con Vergopoulos cuando opina que los terratenientes existen porque existe la sobreganancia agrícola y no a la inversa, pero que esto no debe interpretarse como que para explicar la renta, se tiene que acudir a otros modos de producción distintos al capitalismo o a la existencia de otras clases sociales diferentes a la burguesía y al proletariado.

En contraste con A. Bartra, que pondera la renta diferencial sobre la renta absoluta llegando incluso a transformar esta última en renta diferencial, Pierre Philippe Rey apenas y la menciona. En efecto, Rey otorga solamente una cuantas líneas a este tipo de renta. En estas opina:

"Esas exposición (se refiere a la exposición de la

renta diferencial), por breve que sea es inútil en lo que concierne a la agricultura; Gilles Postel-Vinay ha demostrado, en un libro de próxima aparición que la renta diferencial en la agricultura no existía: más exactamente, que las tierras mejores, con frecuencia arrendadas a capitalistas, eran las que pagaban una renta más baja; el punto de partida de la teoría marginalista, en el seno mismo de la teoría clásica, aparece en realidad como una construcción puramente mental".

Entonces para Rey, la renta diferencial no existe; para Gilles Postel-Vinay tiende a cero, dos conceptos distintos. De las líneas anteriores se infiere que estos autores coinciden la renta de la tierra como el pago efectivo hecho al dueño de la tierra.

Perspectiva muy distinta pero interesante, es la presentada por Juan Castaingts. Este autor piensa que el estudio de la renta tiene como antecedente el conocimiento del sistema global de precios de producción, ya que si la renta representa una sobreganancia es necesario primero conocer la tasa media de ganancia. Este autor presenta sus críticas y proposiciones sobre la renta del suelo con respaldo en la teoría de los precios de producción.

Castaingts abandona el supuesto marxista de las igualdades entre el valor total generado por el sistema económico y la suma de precios de producción y entre la masa total de plusvalía y la masa de ganancia alegando que estas igualdades no pueden ser cualitativas ni cuantitativas sino que entre valor y precio, existe una relación de transformación que no tiene que pasar por la mediación de las igualdades²⁷.

Retoma las críticas hechas por Bortkiewicz al esquema marxista de transformación de valores en precios de producción y rechaza la expresión algebraica de la tasa de ganancia planteada por Marx por estar expresada en valor y no en precios. Señala que en la obra de Marx la tierra menos fértil queda indeterminada, hecho que dificulta la medida de la renta diferencial.

Para aclarar el origen de la renta del suelo, Castaingts explica que en el capitalismo el intercambio de mercancías se establece en el mercado por la intermediación del trabajo abstracto. El trabajo abstracto, domina la sanción social del trabajo humano, haciéndolo indiferenciado respecto al sujeto, objeto y medios de trabajo. Esta indiferenciación se presenta también en cuanto a los capitales invertidos en la producción, ya que la diferenciación que entre ellos se

27. Castaingts, Juan "Los precios de producción y el análisis marxista", Críticas de la Economía Política No.6. Ed. El Caballito, México, 1978, pág.

establece sólo se aplica con respecto a su cantidad, independientemente de la rama en que se apliquen o de la tecnología que utilicen. La existencia de una perecuación de tasa de ganancia es consecuencia del trabajo abstracto; la manera en que sanciona el mercado las mercancías, bajo el patrón del trabajo abstracto, es la clave de la existencia de la renta de la tierra.

La tierra, aún a pesar del propio capital, es diferenciada físicamente y además su reproducción es imposible haciendo uso del trabajo humano. Esta situación hace que el proceso de indiferenciación social al que se someten todas las mercancías no pueda actuar sobre la tierra y que la sociedad tenga que reconocer su carácter diferencial. Esto es lo que determina la renta diferencial.

Más adelante, añade Castaingts, que dada la perecuación de las tasas de ganancia, la monopolización de la tierra, pero sobre todo su carácter no reproducible, el mercado tiene que sancionar el trabajo agrícola en términos de la tierra menos productiva ya que ésta se necesita para la reproducción global del sistema. Entonces, la sanción del trabajo abstracto necesita asegurar que todos los capitales invertidos para satisfacer la demanda de productos agrícolas repongan sus costos de producción y obtengan la ganancia media. Como conse-

cuencia las tierras más productivas se apropian de un remanente de la plusvalía social producida: la renta diferencial.

IV REFLEXIONES SOBRE LA TEORÍA DE LA RENTA.

Hemos presentado de manera breve algunas de las diferentes interpretaciones que diferentes autores han hecho sobre la teoría de la renta del suelo. Falta ahora analizar estas interpretaciones desde nuestra óptica, utilizando para ello la teoría marxista de la renta del suelo que ya presentamos en el primer capítulo de este trabajo.

Empecemos por explicar lo que desde nuestra perspectiva constituye el marco insustituible donde debe situarse el estudio de la renta del suelo: la situación y desarrollo de la agricultura en el capitalismo.

El modo capitalista de producción se arraiga y se consolida primeramente en la industria que en la agricultura. En esta última, las "formas precapitalistas" de producción subsisten mucho más tiempo que en el resto de la economía. En el mundo capitalista, tomado en conjunto, el número de campesinos supera el número de obreros agrícolas. Debido a estos hechos algunos teóricos concluyen que las leyes del desarrollo del capitalismo no pueden aplicarse al estudio de la agricultura. Esta conclusión a nuestro entender no es válida, ya que nosotros partimos del reconocimiento de la concentración de la producción y de la descomposición de la pequeña producción

mercantil.

Los trabajos hechos por Lenin demuestran que las leyes generales del capitalismo rigen en la agricultura lo mismo que en la industria, simplemente en la agricultura éstas adoptan formas especiales que ponen en relieve el retraso del sector agrícola con respecto al industrial.

El atraso de la agricultura con respecto a la industria, se manifiesta con toda evidencia en la inferioridad en la composición técnica y en la composición orgánica del capital invertido en la agricultura en comparación con la del capital industrial. La causa de esta inferioridad reside no en las peculiaridades intrínsecas a la producción agrícola, sino a las propias relaciones sociales de producción de la agricultura capitalista.

Los vestigios de las relaciones agrarias precapitalistas que de una u otra forma se mantienen en casi todos los países capitalistas del mundo, dificultan el desarrollo de la agricultura; la propiedad privada de la tierra, aunque se encuentre adaptada a las condiciones de producción capitalistas, frena también su "progreso"; los propietarios privados de la tierra se apropian de una parte importante de la renta nacional¹, la renta del suelo.

1. La renta nacional constituye solamente una parte del producto global producido. Por su valor es igual a $v+p$.

La renta del suelo constituye así, plusvalía apropiada por los propietarios de la tierra. Esta plusvalía suele ser sacada del proceso productivo y obstaculiza con ello el proceso de reproducción ampliada en la agricultura. El propio carácter de las relaciones sociales de producción capitalistas en la agricultura influyen en el retraso de este sector de la producción: los arrendatarios evitan invertir en infraestructura y equipamiento agrícola, ya que por lo general, estas instalaciones tienen un largo período de rotación y, al terminar el plazo de arriendo, parte del valor de estas inversiones queda a favor del propietario de la tierra.

Aún más, si se parte del completo desarrollo y dominio del capitalismo en la agricultura, las propias relaciones de producción capitalistas, son las que dificultan el avance de las fuerzas productivas en este sector. El monopolio de la explotación privada capitalista de la tierra, permite obtener la renta diferencial en las tierras medianas y mejores, e independientemente de la calidad de la tierra, cada empresa aprovecha determinada superficie como objeto de explotación e impide que esa misma tierra sea explotada por otro empresario. En la agricultura, la tierra es el principal medio de producción, por cuanto se encuentra en usufructo exclusivo de uno u otro empresario, la posibilidad de organizar libremente las empresas agrícolas resulta limitada. Esto también dificulta

el desarrollo de la producción agrícola.

El atraso de la agricultura respecto a la industria, inherente al modo de producción capitalista, no excluye la posibilidad de un desarrollo relativamente rápido (inclusive hasta más rápido que en la industria), de la técnica y de la producción agrícola, en algunos períodos, en ciertas ramas de la producción y países. Sin embargo, pese a esta circunstancia, en el mundo capitalista, aún se mantiene la tendencia al retraso de la agricultura con respecto a la industria.

En este marco, la teoría de la renta de la tierra aparece como inminentemente capitalista y no como vestigio histórico de modos de producción precedentes. Si se hace alusión a estos modos de producción, es porque al igual que la categoría de la renta, se involucran en la explicación del atraso de la agricultura, ley tendencial del modo de producción capitalista. Es cierto que la teoría de la renta se apoya en constataciones históricas, pero éstas, provienen de la historicidad misma de la teoría del modo capitalista de producción. El supuesto histórico imprescindible es el desarrollo relativamente rápido de la industria en comparación con la agricultura. La clave de la renta no es entonces, la articulación del capitalismo con otros modos de producción. La -

La renta constituye un producto netamente reestructurado y redefinido en el interior de la dinámica del capitalismo. Por esto, no compartimos la idea de Pierre-Philippe Rey o de Samir Amin según la cual la renta viene a representar la articulación entre modos de producción no capitalistas y el modo capitalista, ni mucho menos pensamos que proviene del desfase histórico entre los procesos de producción y de distribución. En oposición a Guillermo Flichman, pensamos que en el estudio de la renta del suelo presentado en tercer tomo de "El Capital", Marx se plantea analizar y aclarar el comportamiento del modo de producción capitalista en la agricultura en su conexión e interrelación con el resto de la economía. No pensamos que el marco social que distingue obreros asalariados, capitalistas y terratenientes sea específico y privativo del caso inglés, sino que por el contrario estas tres clases sociales mencionadas siguen siendo las fundamentales en la mayoría de las formaciones sociales. El mismo Marx pone de manifiesto sus intenciones cuando escribe: "en esta obra nos proponemos estudiar con carácter general las relaciones especiales de producción y de cambio que surgen de la inversión del capital en la agricultura... Sin esto sería incompleto el análisis del capitalismo".²

2. Karl Marx, Op.Cit, pág.

Por otra parte pensamos que los planteamientos que explican la existencia de la renta absoluta como una posibilidad de mercado sin tomar en cuenta el valor del producto agrícola, son erróneos, ya que el precio de una mercancía no puede estar determinado fundamentalmente por la oferta y la demanda, sino que su explicación se encuentra en la conjunción de la producción y la de la circulación como un todo, y por tanto debe hacerse en términos de valor. Al concebir la renta tan sólo como posibilidad de mercado se abandona entonces la concepción marxista de precios de producción, de tasa de ganancia y de concurrencia.

Al basar la existencia de la renta sobre las posibilidades del mercado Kaustky y sus seguidores sitúan en la circulación y no en la producción, la fuente de la renta agraria absoluta. De ahí que identifiquen la renta absoluta con la renta monopolista y que afirmen que, en virtud del monopolio de la propiedad de la tierra, los precios de los productos agrícolas se elevan por encima de su valor, y que la diferencia entre el precio de mercado y el valor es lo que constituye la renta absoluta. Para nosotros esta posición se deriva de la falsa interpretación que hacen estos autores del papel de la propiedad privada monopolista de la tierra.

La renta absoluta, propiamente dicha, proviene del hecho de

que en la agricultura, el sobreproducto es mayor (en proporción al capital) que en otras ramas de la industria, y debido al monopolio de la propiedad privada de la tierra, el sobreproducto obtenido no participa en el proceso de nivelación de la ganancia. Este sobre excedente agrícola puede ser suficiente o no para cubrir la demanda del terrateniente monopolista o puede incluso alcanzar a dejar una sobreganancia al capitalista agrícola. En el primer caso, el terrateniente obtendrá no sólo renta absoluta, sino también renta de monopolio, ambas rentas las percibirá a causa del monopolio jurídico que ejerce sobre la tierra.

La fuente de la renta monopolista es la plusvalía, fruto del trabajo de los obreros en la industria y la agricultura, mientras que la fuente de la renta absoluta es únicamente el trabajo excedente de los obreros agrícolas. Al suplantarse la renta absoluta por la monopolista, estos autores acaban negando, de hecho, la renta absoluta.

Estamos de acuerdo con el hecho de que los terratenientes no se encuentran dispuestos a ceder el derecho de explotar sus tierras capitalistamente sin recibir algún pago a cambio. - Creemos en la posibilidad de una renta que deriva del monopolio de la propiedad privada de la tierra y que no debe ser asimilada a una renta diferencial (como lo hacen, cada quien

a su modo, Bortkiewicz y A.Bartra). Pensamos que esta renta persiste aún en el caso de que sea el mismo capitalista el que sustente la propiedad privada sobre la tierra en que invierte su capital, ya que el monopolio de la propiedad territorial se expresa por la retención de tierras que concierne a la clase de terrateniente y no a propietarios individuales³. La renta absoluta se extingue al desaparecer la propiedad privada territorial. De hecho, este monopolio (el de la propiedad privada de la tierra) no es de ninguna manera esencial para la sociedad capitalista y para la organización capitalista de la agricultura. Por esto, se afirma que "el concepto de nacionalización de la tierra, estareducido a la esfera de la sociedad mercantil y capitalista. ... El problema de la nacionalización de la tierra en la sociedad capitalista, se divide pues, en dos partes esencialmente distintas: en el problema de la renta diferencial y en el de la absoluta. La nacionalización sustituye al poseedor de la primera y socava la existencia misma de la segunda. Consiguientemente, la nacionalización es, por un lado, una reforma parcial dentro del marco de capitalismo (sustitución del poseedor de una parte de la plusvalía) y, por otro, es la abolición de un monopolio que obstaculiza todo el desarrollo del capitalismo en general"⁴.

3. Si no desaparece el monopolio de la propiedad privada de la tierra, los capitalistas propietarios de tierras actúan también como terratenientes que retienen parte de la plusvalía debido a su monopolio.

4. Lenin, "El programa agrario de la socialdemocracia es la primera revolución rusa de 1905-1907". Ed. Progreso de Moscú, pág.93.

Esta es la perspectiva que nos lleva a situar la renta absoluta (y también la renta diferencial) del lado del valor. Para nosotros es indispensable el cumplimiento del supuesto que se refiere a la inferioridad de la composición orgánica del capital agrícola con respecto al industrial para la existencia de la renta. Es decir, dentro del contexto global en el que nos ubicamos, la existencia de la renta absoluta tiene como condición necesaria pero no suficiente la desigualdad de las composiciones orgánicas de los capitales industrial y agrícola. En caso de no cumplirse este supuesto, reconocemos que los precios de las mercancías agrícolas pueden estar cargados con una renta, pero no de una renta absoluta sino de una renta de monopolio⁵ que en nada se diferencia de la sobreganancia extraída por cualquier capital monopolístico cuyos productos se venden a un precio de monopolio. La única diferencia que existe, es que de la primera participan los terratenientes y la segunda se la embolsan todos los capitalistas.

En realidad, la composición orgánica del capital aumenta en la industria y en la agricultura. Sin embargo, a consecuencia de los rasgos específicos que presenta el desarrollo del capitalismo en la agricultura y debido, en primer lugar, a la existencia de la propiedad privada en la tierra, la elevación de la composición orgánica del capital en el agro se produce con mucha mayor lentitud que en la industria. Al negar este

5. Se determina por las necesidades y solvencia de los compradores. Su estudio tiene lugar en la teoría de la competencia.

hecho, no se considera la plusvalía que se produce en la agricultura como origen de la renta absoluta. Con ello se enmascara la esencia de la renta agraria como una forma especial de expresión de las relaciones de producción capitalistas.

La vigencia de la renta absoluta no es eterna, se extingue al igualarse las composiciones orgánicas y técnicas de los capitales industriales y agrícola. Sin embargo, cuando éstas se igualen (una vez más hay que recordar que estamos situados en el sistema capitalistaenconjunto) el término del capitalismo ya se habrá dado, o cuando menos estará muy cercano.

El monto de la renta absoluta está limitado por el valor de la producción agrícola en su conjunto, y está constituido por la plusvalía creada en la agricultura y extraída a los obreros agrícolas. El precio de las mercancías agrícolas se fija, en condiciones normales y fuera de situaciones a las que están expuestas todas las mercancías, en torno a su valor. El que las mercancías agrícolas alcancen su valor o solamente su precio de producción, depende de la fuerza con que ejerzan su monopolio los terratenientes del mundo capitalista.

En efecto, el problema de la renta del suelo debe plantearse

sobre las bases de la alianza de clases que se establece entre los capitalistas y los terratenientes y al mismo tiempo sobre sus enfrentamientos. Estas dos clases integran un sólo grupo cuyo objetivo es la repartición de la plusvalía extraída a los obreros agrícolas. La oposición entre los intereses de los capitalistas y de los terratenientes planteada por Rey, a propósito de la distribución de la plusvalía es necesaria, pero también se debe recalcar en el estudio de la renta, la alianza que se establece entre éstas.

En este contexto puede expresarse que la idea de que la renta absoluta representa una "transferencia" de plusvalía en favor de la agricultura no es exacta. La plusvalía que se convierte en renta absoluta, proviene toda de la agricultura y en todo caso, si las mercancías agrícolas no alcanzan su valor en el mercado, la transferencia será de la agricultura hacia la industria. Si bien es cierto que la renta absoluta surge de las relaciones interramales, el elemento del monopolio que existe en el precio de los productos agrícolas rige en los límites del valor, la renta absoluta no es resultado de la redistribución sino que solamente la dificulta. El mismo Marx define la renta absoluta como una "retención de plusvalía engendrada en la agricultura por obra de la propiedad territorial".

Para la fijación de los precios de mercado de los productos agrícolas, así como la distribución de la plusvalía, la renta absoluta y la diferencial son igualmente importantes.

El tratamiento de la renta diferencial es independiente de consideraciones sobre la composición orgánica del capital agrícola. La ganancia adicional diferencial debe explicarse a base de las leyes de la competencia intrarramal, que rige en las condiciones de existencia del monopolio de explotación de la tierra en el capitalismo. Es el mecanismo capitalista de formación del precio general de producción el que explica la existencia de la renta diferencial. La renta diferencial se forma en la agricultura capitalista, aún en el caso de plena abolición de la propiedad privada de la tierra.

El valor de una mercancía no está determinado por el tiempo de trabajo real, empleado para su producción sino que para determinarlo es necesario recurrir al tiempo de trabajo medio que se necesita para su producción. Efectivamente, el mercado no reconoce valores individuales sino valores sociales y de allí que el tiempo de trabajo que mide el valor de cambio de una mercancía no sea el tiempo de trabajo efectivamente invertido en la producción de cada mercancía, sino el tiempo de trabajo necesario. Por otra parte, en el mercado capitalista, el valor sólo actúa por intermediación de los

precios de producción que resultan de agregarle a los costos de producción, la cuota general de ganancia.

La realización de las mercancías en el mercado capitalista va unida a la necesidad que de ellos tiene la sociedad; bajo esta óptica, toda mercancía que logra su realización en el mercado, que funciona como forma relativa y que su valor de uso es demandado, es una mercancía socialmente necesaria.

Debido a la limitación de la tierra y a su carácter no reproducible, para producir la masa total de productos agrícolas que demanda la sociedad, es necesario que se incorporen a la producción tierras de diversas calidades. Para poder producir las mercancías agrícolas, igual que para la producción de cualquier mercancía, se requiere de la inversión de capitales. Sin embargo, ningún capitalista estará dispuesto a invertir si no asegura cuando menos la reposición de su capital y la obtención de la cuota general de ganancia. Entonces para obtener el producto agrícola socialmente necesario, se requiere de todos los capitales invertidos en la agricultura rindan cuando menos esa suma. Esto sólo es posible si el precio general de producción de las mercancías agrícolas se fija según los costos de producción del capital invertido en las peores condiciones de productividad.

En el caso de la industria, en donde el precio general de -

producción está determinado por el costo de producción medio de la mercancía producida, en las condiciones medias de capital, en toda la esfera de producción considerada, los capitales que operan en condiciones menos favorables que las medias serán penalizados y no obtendrán siquiera la ganancia media.

La presencia de un recurso natural no reproducible, afecta la formación de los precios agrícolas que no pueden fijarse de la misma manera que los industriales. En oposición a la industria, la especificidad de la producción agrícola reside en el monopolio de un recurso no producible que hace más o menos permanente el hecho de que mercancías homogéneas se produzcan utilizando diferentes métodos de producción. - Entonces, si el precio general del producto estableciera a partir de las condiciones de producción medias podrían registrarse rentas diferenciales negativas, es decir la penalización permanente de algunos arrendatarios.

Entonces, el análisis de la renta diferencial supone que el precio de producción de los productos agrícolas se determine a partir de las condiciones de producción menos favorables. Esta determinación del precio agrícola asegura por lo tanto, la existencia de las rentas diferenciales.

Pensamos que concebir el "falso valor social" como una transferencia de valor en favor de la agricultura es un pensamiento erróneo. El mecanismo que convierte el valor en precio de producción es la competencia. Pero hay que distinguir entre los dos tipos de competencia: 1) entre los capitales invertidos dentro de cada rama de la producción; y 2) entre los capitales invertidos en diversas ramas. Los resultados de la competencia dentro de la misma rama de la producción son el surgimiento del valor comercial y el precio comercial. La renta diferencial está íntimamente ligada a la formación del valor comercial y también al precio de producción en cuanto que éste ocupa el lugar del valor comercial. Sin embargo, la formación del precio de producción sólo se efectúa sobre la base de la competencia entre las distintas ramas de la producción. La negación de que la fuente de la renta diferencial se encuentra en el seno de la rama agrícola, significa ubicar la renta diferencial como un fenómeno de la distribución. Esto constituye también un intento de negar la ley del valor. El falso valor social y con éste, la renta diferencial son fenómenos inherentes a la producción mercantil al existir el monopolio de explotación de un medio de producción limitado y no reproducible, pero no el resultado de la redistribución.

En este sentido, la existencia de la renta diferencial modifica la formación del valor comercial de los productos agrícolas con respecto a los productos de la industria, pero deja intacto el proceso de formación de los precios de producción por la mediación de la cuota general de ganancia. La renta diferencial debe su existencia a una productividad más elevada del trabajo realizado en las tierras medianas y mejores. La productividad es una cualidad del trabajo concreto, mientras que la creación del valor es fruto del trabajo abstracto. El valor es una categoría social que refleja las relaciones de producción de los productores de mercancías que puede manifestarse únicamente en la relación social de las mercancías. La sociedad capitalista no diferencia las distintas calidades de tierra sino que reconoce la necesidad del monopolio (ambos tipos de monopolio⁶) sobre la tierra en la producción agrícola y la participación de los propietarios del suelo en la extracción de la plusvalía a los obreros. Es al interior de la rama agrícola en donde se efectúa tal reconocimiento con el establecimiento del valor comercial de los productos. En el mercado capitalista, todas las mercancías son indiferentes, ya que se homogenizan por medio del trabajo abstracto y el intercambio entre las mercancías de las di

6. El monopolio jurídico, solamente hasta cierto grado de desarrollo de las fuerzas productivas.

ferentes ramas de la producción se realiza (en condiciones normales) entre equivalentes.

La determinación del precio agrícola es entonces la causa de la existencia de la renta diferencial y no a la inversa; es debido a que el precio del producto agrícola es alto que se presenta la posibilidad de obtener sobreganancias diferenciales y no a la inversa. En cambio, es porque existe la renta absoluta como elemento del precio del producto agrícola que estos precios son elevados. La renta diferencial es un efecto de la elevación de los precios agrícolas; la renta absoluta es su causa. La renta diferencial no es un elemento del precio de los productos agrícolas, la renta absoluta sí lo es. Es importante recordar que tanto la renta diferencial como la renta absoluta son elementos del valor de los productos agrícolas.

Pensamos que en realidad, el estudio de la teoría de la renta del suelo y sobre todo su cuantificación, debe realizarse con base al esquema de transformación de valores en precios de producción. Sin embargo, la determinación de los precios de producción, tal y como la resuelve Marx, contiene algunos errores que hacen imposible su tratamiento algebraico.

En las ecuaciones de transformación del valor en precio de producción existe un claro error: en un miembro de las ecuaciones aparecen los términos expresados en valor, mientras que los resultados totales se expresan en precios. Es decir, se considera en el esquema de Marx, el capital adelantado en capital constante y en capital variable bajo la forma de valor y el resultado pretende obtenerlo en precio, lo cual es imposible matemáticamente. Si las mercancías se expresan en precios, no podemos expresar las mercancías que intervienen como medios de producción y fuerza de trabajo en valor.

El mismo Marx había sido conciente de este error. Así escribe:

"En un principio, entendiase que el precio de costo de una mercancía equivalía al valor de las mercancías consumidas en su producción. Pero el precio de producción de unas mercancías es, para el comprador de la misma, su precio de costo, y puede, por tanto, entrar como precio de costo en la formación del precio de otra mercancía. Como el precio de producción puede diferir del valor de la mercancía, puede también ocurrir que el precio de costo de una mercancía en que vaya incluido el precio de producción de otra mercancía sea superior o inferior a la parte de su va

lor total formada por el valor de los medios de producción empleados para producirla. Es necesario no perder de vista, a propósito de esta significación modificada del precio de costo, que cuando en una esfera especial de producción el precio de costo de la mercancía se equi para al valor de los medios de producción empleados para producirla, cabe siempre la posibilidad de un error. No es necesario, para los fines de nuestra presente investigación, seguir ahondando en este punto".⁷

Entonces, para el estudio y cuantificación de la renta de la tierra desde esta perspectiva, es necesario plantear modificaciones al esquema marxista de transformación que muchas veces resultan en el abandono de la teoría marxista del valor y en el seguimiento de la llamada escuela neoricardiana.

No negamos que la cuantificación de la renta agraria puede realizarse de acuerdo a los planteamientos marxista pero si pensamos que las correcciones que hasta ahora han sido propuestas al esquema de Marx y que permiten la homogenización de los elementos de las ecuaciones del modelo, implican el abandono de muchos de los aspectos fundamentales de la economía política marxista.⁸

7. Karl Marx, Op.Cit.pág.

8. Entre otros: la existencia de dos tasas de ganancia; la negación de la tasa de ganancia de Marx; la participación de la renta agraria en la determinación del beneficio medio, etc.

CONCLUSIÓN

Es indudable que la aplicación del método dialéctico a la economía política, es en donde más se aprecian las diferencias existentes entre Ricardo y Marx.

Si se está de acuerdo con Lenin¹, en que la doctrina económica de Marx se compone del estudio de las relaciones de producción de una sociedad históricamente determinada y concreta en su aparición, desarrollo y decadencia, se tiene que aceptar la importancia del estudio de la renta del suelo.

En efecto, esta categoría económica, representa una abstracción de las relaciones económicas reales y cubre las relaciones esenciales de una determinada forma social, concretamente, la capitalista. De esta manera, el entendimiento de las relaciones sociales que se expresan en la renta, está relacionado con el real cumplimiento de la tarea fundamental de buscar y encontrar las leyes que determinan la forma específica de movimiento, desarrollo y evolución del capitalismo.

La renta es la expresión de las relaciones económicas que se establecen entre los participantes del proceso general de producción y en la agricultura específicamente. Las relacio

1. Lenin, Obras, Vol. XXI.

nes de producción se integran en un sistema de relaciones ligadas entre sí, de manera tal que no existen relaciones aisladas del conjunto. Entonces, las relaciones de producción agrícolas no pueden ser separadas del resto del sistema económico, ya que en su interrelación se descubre el auténtico significado y la substancia de los problemas sociales.

Las categorías económicas son conceptos históricamente determinados; de su análisis puede concluirse el nivel y grado de desarrollo de formaciones sociales específicas. Con la investigación de la existencia, cuantía y movimiento de los diferentes tipos de renta se puede entonces apreciar y ubicar el estado concreto e histórico de estas formaciones.

El desarrollo del capitalismo en la agricultura engendra inevitables contradicciones de clase, dificulta el progreso ulterior de la economía agrícola y hace inevitable su restructuración. La actitud respecto a los propietarios de tierras y a los obreros solamente puede ser definida sobre la base de la teoría marxista de la renta del suelo. La renta agraria expresa una faceta específica de las relaciones de producción de la sociedad burguesa.

La teoría de la renta de la tierra debe circunscribirse a la ley de la plusvalía ya que ésta es la ley económica fundamental

del capitalismo, juega un papel rector respecto a las demás leyes económicas del capitalismo que expresan facetas aisladas de las relaciones de producción. La renta capitalista del suelo, está subordinada a la ley económica fundamental del capitalismo y cumple los postulados de ésta. La teoría de la renta agraria, en este marco, ayuda a descubrir el secreto de la explotación capitalista y pone de manifiesto las relaciones antagónicas entre el proletariado agrícola y la burguesía, entendiéndolo que los propietarios de la tierra forman parte de la burguesía ya que sus intereses se identifican con los de los capitalistas con el fin de lograr su objetivo: la extracción de la mayor cantidad posible de plusvalía. Entonces, la clase de los capitalistas, y con ellos los propietarios del suelo, en su conjunto, explotan a la totalidad de la clase obrera.

El triunfo del capitalismo produjo un cambio en la estructura de clase de la sociedad trayendo consigo las dos clases fundamentales de este modo de producción: la burguesía y el proletariado. Los propietarios de la tierra, bajo el dominio del capital se integran a la burguesía; al ser dueños de la tierra son dueños de un medio de producción que aunque carezca de valor tiene un precio, que le permite actuar como capital. La renta de la tierra es la forma económica de realización de la propiedad privada del suelo.¹

1. No olvidar que la renta del suelo surge de la contradicción que se da en las relaciones de producción y de clase del sistema capitalista.

El capital es una relación burguesa de producción; en la agricultura capitalista, la tierra es un medio de trabajo importantísimo que funciona como capital. El capital presupone obligatoriamente un trabajo asalariado y el trabajo asalariado presupone el capital. La propiedad de la tierra, como capital, presupone el trabajo asalariado y el trabajo asalariado agrícola presupone el monopolio sobre la tierra.

Los propietarios de la tierra se caracterizan como clase que explota el trabajo asalariado. La renta del suelo, como una forma de existencia real de la propiedad privada constituye una relación social que corresponde a determinada etapa de la producción. La renta de la tierra es una expresión de las relaciones de producción y está determinada, igual que todas las demás leyes y categorías económicas por las fuerzas productivas, por su carácter y nivel de desarrollo.

El estudio de la renta debe investigarse a partir de las relaciones de producción entre personas. La renta debe ubicarse como una manifestación de las relaciones de producción y por lo tanto como categoría históricamente transitoria. Las formas de propiedad varían al hacerlo las condiciones de producción. La propiedad no constituye una relación entre el hombre y las cosas, sino una relación entre personas. La renta de la tierra y la moderna propiedad privada del suelo

constituyen indudablemente relaciones de producción capitalistas. Sin embargo, es aquí, en lo específico del modo de producción capitalista en la agricultura, en donde se manifiesta más claramente la falta de correspondencia entre las relaciones de producción capitalistas y las fuerzas productivas de la sociedad burguesa. Es aquí, en donde adquiere mayor desarrollo la característica de las crisis económicas como resultado del dominio de la propiedad privada capitalista, como resultado de la rebelión de las fuerzas productivas contra la propiedad capitalista.

Los predecesores de Marx se interesaban por la magnitud de la renta del suelo, a Marx en cambio le interesaba hacer un análisis de la plusvalía como relación de producción del capitalismo y aportó el carácter cualitativo de la renta del suelo.

A nosotros nos interesa la cuantificación de la renta agraria, pero como una forma concreta que encubre la explotación capitalista en la agricultura en la que la plusvalía se manifiesta en la esfera de la distribución. Nos interesa la cuantificación de la renta, desde la perspectiva marxista que la sitúa dentro del análisis de la producción de plusvalía con el fin de relieves la fuente común de la que fluyen todos los ingresos de los capitalistas y terratenientes. Nos

Nos interesa cuantificar la renta para hacer una análisis del nexo de la teoría de la renta agraria como una determinada etapa del desarrollo de la sociedad, con la situación de las clases y con la lucha de clases. No pensamos que el estudio de esta teoría deba situarse preponderadamente en el análisis de las transferencias de valor entre los distintos sectores de la producción ya que al fin y al cabo estas transferencias expresan solamente relaciones de distribución se plusvalía entre los dueños de los medios de producción. Juzgamos que lo que es relevante del estudio de la renta agraria, es relacionarlas con la teoría de la plusvalía como característica de la esencia de la explotación capitalista y de la complicidad que existe entre los propietarios de los medios de producción para la explotación de los trabajadores.

BIBLIOGRAFÍA

Amin, Samir, "El Capitalismo y la renta de la Tierra", en *La Cuestión Campesina y el Capitalismo*, S.Amin, K.Ver gopoulos, Ed.Nuestro Tiempo, México, 1975.

Bartra, Armando, "La renta capitalista de la tierra, en *Cuadernos Agrarios*; año 1 No.2, México, 1976.

Bartra Roger, "La teoría del valor y la economía campesina: invitación a la lectura de Chayanov", en *Comercio Exterior*, Vol.25, Núm.25, México, 1975.

Bartra Roger, "Modos de producción y estructura agraria en México", en *Historias y Sociedad, Segunda Epoca*, Núm.1, México, 1974.

Castalngts, Juan, "Precios de producción y renta de la tierra", en *cuadernos agrarios*, año 4, No.7/8, México, 1979.

Castalngts, Juan, "El problema de la transformación de valores en precios de producción", en *Investigación Económica*, No.131, México, 1974.

Castalngts, Juan, "Los precios de producción y el análisis marxista", en *Críticas de la Economía Política*, No.6, Ed. El Caballito, México, 1978.

Coello, Manuel, "El crédito y la renta del suelo en la colectivización ejidal", en *Antropología y Marxismo*, año 1, No.2 México, 1980.

Marx, Carlos, 'Teorías sobre la Plusvalía, Toma 2, Ed. Cartago, Buenos Aires, 1975.

Moncayo, V. Manuel, '¿Es capitalista la renta de la tierra?' en *Críticas de la Economía Política*, No. 5, México 1977.

Napoleoni, C., 'Fisiocracia, Smith, Ricardo, Marx', Ed. Oikos, Barcelona, 1974.

Napoleoni C., 'Lecciones sobre el capítulo sexto (inédito) de Marx', Ed. Era, México 1976.

Rey, Pierre-Philippe, 'Las Alianzas de Clases', Ed. Siglo XXI, México, 1975.

Ricardo, David, 'Principios de Economía Política y Tributación', Ed. Ayuso, Madrid, 1973.

Sraffa, Piero, 'Producción de Mercancías por Medio de Mercancías', Ed. Oikos, Barcelona, 1966.

Vergopoulos, Kostas, 'El Capitalismo disforme', en *La Cuestión campesina y el Capitalismo*, A. Amín, K. Vergopoulos, Ed. Nuestro Tiempo, México, 1975.

Von Bortkiewicz, L., 'La teoría de la renta de la tierra de Rodbertus y la Doctrina de Marx acerca de la Renta de la Tierra Absoluta', en *Cuadernos Agrarios*, Año 4, No. 7/8., México, 1979.

Contreras, Ariel José, 'Ley del valor y proceso de formación de precios en las Economías Capitalistas y Pequeño Mercantil'; en Cuadernos Agrarios, año 1, Núm.1 México, 1976.

Fioravanti, Eduardo, 'El Capital Monopolista Internacional', Ed. Península, Barcelona, 1976.

Flichman, Guillermo, 'La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino', Ed. Siglo XXI, México, 1977.

Gutelman, Michel, 'Capitalismo y Reforma Agraria en México', Ed. Era, México, 1975.

Kaustky, Karl, 'La cuestión agraria', Ed. Siglo XXI, México, 1977.

Klimovsky, Edith, 'Tasa de ganancia y valor de cambio', en Cuadernos Agrarios, Año 4, No. 7/8 México, 1979.

Lenin, V.I., 'teoría de la cuestión agraria', Ed. de Cultura Popular, México, 1976.

Lipietz Alain, 'Le Tribut Foncier Urbain', Ed. Maspero, Paris, 1974.

Margulis, Mario, 'contradicciones en la estructura agraria y transferencias de valor', Ed. El Colegio de México, México 1979.

Marx, Carlos, 'El Capital', Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1975.

Von Bortkiewicz, L., "Value and Price in the Marxian System"
(1907), en *International Economics Papers*, No. 2, N.Y., 1952